

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



**LA SINDICALIZACION DE LOS EMPLEADOS EN
LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN EL D. F.**

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

**QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

P R E S E N T A N

EMILIO DEVIANA SANCHEZ

SAUL VILLEDA VADILLO

JESUS MONTOYA ESTRADA

Director del Seminario: Dr. Psic. Victor Horedia Espinosa

México, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION

Pág.

CAPITULO I.- FORMACION Y DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN MEXICO.

I.1	Generalidades de los seguros.....	1
I.2	Antecedentes históricos.....	5
I.3	Formación y Desarrollo.....	8

CAPITULO II.- AUTORIDADES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD - BANCARIA.

a)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	11
b)	El Banco de México.....	12
c)	Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.....	14
d)	Comisión Nacional de valores.....	17

CAPITULO III.- SITUACION ECONOMICA, POLITICA Y SOCIAL DE MEXICO.

III.1	Situación Nacional.....	19
III.2	Cronología de la Banca Mexicana.....	24
III.3	Documento de la Nacionalización de la Banca....	34

CAPITULO IV.- PROCESO DE SINDICALIZACION DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

IV.1 SINDICALISMO EN MEXICO.

a)	Antecedentes.....	39
b)	Sindicatos, Federaciones y Confederaciones.....	42

IV.2 DESARROLLO HISTORICO DE LA SINDICALIZACION.

Bancaria.....	49
---------------	----

IV.3 DISPOSICIONES LEGALES QUE ENMARCAN A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

a)	Contrato colectivo de trabajo.....	63
b)	Trabajadores de confianza.....	66
c)	Instructivo para aplicación en caso de huelga.....	68
d)	Reglamento de trabajo de los empleados.....	70

IV.4 ESTATUTOS DEL SINDICATO NACIONAL DE --- TRABAJADORES DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

a)	Principios.....	73
----	-----------------	----

b) Programa de acción.....	74
c) Táctica de lucha.....	76

CAPITULO V.- EL IMPACTO DE LA SINDICALIZACION DE LAS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

V.1 Movimiento sindical en la industria del seguro....	88
V.2 Trabajo de campo.....	84

CONCLUSIONES.....	103
-------------------	-----

Bibliografía

I N T R O D U C C I O N

Entre todas las actividades humanas, agruparse ha sido una de las necesidades más antiguas. Todo hombre desde que nace y hasta que deja de existir, busca la participación en, o pertenencia a un grupo, pudiendo ser éste de muy diversa índole: --- familia, comunidad etc, o bién a agrupaciones con fines más claramente establecidos, como "clubes" deportivos, sociedades --- cooperativas o de otras características similares.

Actualmente, dentro de esas asociaciones se cuentan los sindicatos que como es sabido, agrupan a trabajadores o a patronos, con el fin de defender sus intereses.

Considerando que toda organización tiene un origen y uno o varios objetivos por cumplir, el presente trabajo de investigación pretende:

- a) Dar a conocer el origen de la sindicalización y sus repercusiones en el gremio de las instituciones de seguros en el Distrito Federal.
- b) Mostrar el proceso de sindicalización de los empleados en las compañías de seguros, desde sus inicios (1982) hasta la fecha del decreto de La Nacionalización de la Banca, del 10. de septiembre de 1982.
- c) La secuencia de pasos seguidos para tal efecto y
- d) Dejar una referencia histórica que pueda servir como fuente de consulta o de información para estudiantes de la carrera de Administración o a profesionales y personas interesadas en estas disciplinas.

Por otra parte, el hecho de que tal medida repercuta en todas las instituciones que de alguna manera se encuentran vinculadas con el Sistema Bancario, obliga a mencionar aquí, a los organismos componentes de dicho sistema, relacionado a manera de apoyo para el tema las funciones principales de cada uno de ellos.

La situación por que atraviesa México, originada aparentemente en 1982, ha sido determinante en la nacionalización de la banca, por consiguiente en el presente estudio se hace necesario mencionar algunas de las características y antecedentes de la crisis económica, la situación nacional y otros factores que dieron paso u originaron la estatización de la Banca.

A los resultados finales de este trabajo, se llegó mediante muestreo basado en el número de compañías de seguros autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, a la fecha de la investigación. Se llevaron a cabo entrevistas preliminares con los representantes (gerente y/o dirigentes sindicales) de las compañías; de donde se obtuvo información sobre el

número de empleados en proceso de sindicalización. De este total obtenido, se determinó la población, de acuerdo a los requerimientos de la muestra cuya selección, debido a lo reducido de la población, fué hecha por orden alfabético y no a través de una tabla de números aleatorios.

De esa manera, los cuestionarios respectivos (un cuestionario piloto y otro definitivo), se aplicaron a través de los secretarios generales propuestos por el personal de esas compañías, por considerarlos como los mejores elementos de enlace con los demás trabajadores.

Del análisis de respuestas obtenidas, se conocieron los cambios o repercusiones más importantes, en favor o en perjuicio de los intereses del personal, en relación a su situación anterior y ahora como afiliados a su sindicato.

Teniendo en cuenta que la finalidad fundamental de un sindicato es la defensa de los intereses de sus afiliados, el presente estudio viene a demostrar que, en términos generales, la repercusión observada en sus miembros puede considerarse relativamente mínima ya que no se han producido los cambios esperados en su favor. Tal vez por ser un sindicato relativamente nuevo.

Podría considerarse positivo el hecho de que en el trabajo de campo, fue significativa la colaboración de la mayoría de secretarios generales, y una limitante el que una minoría le concediera poca importancia y obstaculizará la aplicación del cuestionario.

Finalmente resulta necesario incluir y considerar algunos de sus principales artículos que señalan los derechos y obligaciones de los empleados sindicalizados, párrafos pertinentes de los reglamentos interiores de las instituciones, decretos etc.

C A P I T U L O I

FORMACION Y DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN MEXICO

1.- GENERALIDADES DE LOS SEGUROS

a) Conceptos de los Seguros

Al seguro podemos considerarlo desde dos puntos de vista, el económico y el jurídico, desde el aspecto jurídico el seguro es el contrato a través del cual la empresa aseguradora se obliga, por el pago de una prima, a pagar una suma de dinero al acontecer la eventualidad prevista en el mismo contrato.

Mientras que desde el aspecto económico, varios autores exponen diferentes conceptos del seguro, dependiendo de los elementos que ellos consideran fundamentales, estos conceptos los explican en sus teorías:

Teoría Aleatoria, el exponente de esta teoría es Herrmann, para él, "El Seguro es comparable a una lotería por la inseguridad sobre el momento y la cuantía de sus eventuales beneficios".

Teoría de la Previsión, su exponente es Hulsse, quien nos dice "Es la Institución que evita los inconvenientes del ahorro como defensa contra un riesgo económico, distribuyendo el peso de aquél sobre una multitud de riesgos económicos semejantes".

Teoría de las prestaciones recíprocas, Bramer la expone de la siguiente manera "Seguro en sentido económico, es la aceptación por parte del asegurador de la obligación al pago de, una determinada cantidad al asegurado o a quien éste designe como beneficiaria, al acaecer determinado suceso, independiente de la voluntad de los interesados, contra la obligación por parte del asegurado de pagar determinada cantidad, ya sea por una sola vez o bien periódicamente".

Otra teoría es la de la Indemnización, sostenida ésta por Adolfo Wagner quien se expresa " el seguro en sentido económico es aquella institución económica que repara o por lo menos atenúa, mediante su distribución sobre una serie de cosas en las que está prevista el mismo riesgo, las consecuencias dañosas y futuras de un acontecimiento, incierto para los interesados y por ello imprevisible en cuanto al momento de su realización".

Krosta señala a través de su teoría el riesgo que el seguro es la reunión de riesgos para ser compensados mediante retribuciones.

Por último A. Manes sostiene la teoría de la necesidad la cual nos dice "Entiendese por seguro una institución económica, por la cual a base de reciprocidad se cubren nece

sidades eventuales, de capital susceptibles de valoración". De estas definiciones podemos deducir que el seguro es una institución de la vida económica en la cual un grupo de --- individuos que corren riesgos semejantes, cubren sus necesidades recíprocamente sobre sus bienes susceptibles de valoración.

Otro concepto necesario para entender el seguro es el riesgo al que podemos considerar como la eventualidad de sufrir pérdidas, ya sea que esta eventualidad se realice o no, --- deben poder valuarse en dinero los daños que produzca la -- realización del riesgo en siniestro en términos de seguros -- por riesgo podemos entender: Un bien o grupo de ellos protegidos mediante un contrato de seguros.

MUTUALIDAD.- Cuando las personas a las que afecte un riesgo semejante se agrupan para hacer frente, con la unión de sus recursos, al siniestro que llegue a sucederse a cualquiera de ellos, estaremos hablando de una mutualidad consciente -- pero si un intermediario pesa sobre el varios riesgos y contrata por separado con cada uno de los afectados, esta ---- formando una mutualidad inconsciente.

Profundiremos un poco en lo que se refiere a los contratos de seguros y a los ramos que se manejan en nuestro país. El contrato de seguro se celebra entre la persona que des-- plaza el riesgo al que conoce con el nombre de asegurado y el que toma para sí los riesgos ajenos al cual se le denomi-- na asegurador.

Otro de los elementos de este contrato es el riesgo, al --- cual llamamos riesgo asegurado, mientras que la cantidad -- que el asegurador recibe y que lo obliga a cumplir el con-- trato se llama prima; por otra parte la cantidad pactada -- como pago en caso de ocurrir el siniestro se denomina ---- indemnización.

b) Autorizaciones otorgadas

Las autorizaciones que puede otorgar la Secretaría de Ha--- cienda y Crédito Público para operar son las siguientes:

- Vida
- Accidentes y enfermedades
- Daños

En lo que a daños se refiere se otorgan autorizaciones para algún o algunos de los ramos de responsabilidad civil y --- riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, -- agrícola, automóviles, crédito y diversos.

También puede otorgar autorización para practicar unicamen-- te el reaseguro en algunas o alguna de las operaciones arri-- ba mencionadas.

Para que una institución de seguros, pueda practicar varias - de las operaciones ya indicadas, deberá tener autorización -- del gobierno federal para cada una de ellos y en su caso para cada ramo.

El C.P. Adolfo Ermida Rosales no indica las operaciones que -- quedan comprendidas dentro de las autorizaciones anteriores - de acuerdo con el artículo 34 de la Ley General de Instituciones de Seguros.

- I Para el ramo vida, las que tengan como base del contrato los riesgos que puedan afectar la persona del asegurado en su -- existencia. Se consideran comprendidos dentro de este ramo, - los beneficios adicionales que, basados en la salva o en --- accidentes personales, se incluyan en pólizas regulares de -- seguros sobre la vida.
- II Para el ramo de accidentes y enfermedades la que tengan como base la lesión o incapacidad que afecte la integridad perso-- nal, salva o vigor vital del asegurado, ocasionada por un --- accidente o enfermedad de cualquier género.
- III Para el ramo de Responsabilidad Civil y Riesgos Profesiona--- les, el pago de la indemnización con que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño pre-- visto en el contrato de seguros.
- IV Para el ramo Marítimo y Transportes, el pago de la indemniza-- ción por los daños y perjuicios que sufran los muebles y semo vientes objeto del traslado.
Puede igualmente asegurarse los cascos de las embarcaciones y los aeroplanos para obtener el pago de la indemnización que resulte por los daños o perjuicios causados a la propiedad -- ajena o a la terceras personas con motivo de su funcionamien-- to. En estos casos se podrá incluir en las pólizas regulares que se expidan, el beneficio adicional de responsabilidad ci-- vil.
- V Para el ramo de Incendio, las que tengan por base la indemniza-- ción de todos los daños y pérdidas causadas por incendio, - explosión, fulminación o accidentes de naturaleza semejante.
- VI Para el ramo Agrícola, el pago de la indemnización por los -- daños y perjuicios que sufran los asegurados por muerte, pér-- dida o daños ocurridos a sus animales, o el pago de la indem-- nización por pérdida parcial o total de los provechos espera-- dos de la tierra antes de la cosecha.
- VII Para el Ramo de Automóviles, el pago de la indemnización por los daños o pérdidas del automóvil o los daños y perjuicios - causados a la propiedad ajena o a terceras personas con moti-- vo del uso del automóvil.

Las instituciones que se dediquen a este ramo, podrán en con-- secuencia de la insolvencia total o parcial de sus clientes - deudores por crédito comerciales.

Para el ramo de Diversos, el pago de la indemnización debida por daños y perjuicios ocasionados a personas o cosas por cualquier otra eventualidad.

En el mundo el negocio de seguros es practicado por seis tipos esenciales de organizaciones las cuales son las siguientes:

- 1.- Sociedades Anónimas
- 2.- Compañías Mutualistas
- 3.- Recíprocas
- 4.- Lloyd's
- 5.- Organizaciones del gobierno de un estado
- 6.- Los que se aseguran a sí mismos

De estos tipos de aseguradores solamente dos están permitidos para operar en nuestro país, estas son, las sociedades anónimas y las compañías mutualistas.

El 85% del seguro de daños que se practica en el mundo se realiza por sociedades anónimas, un 12% se realiza a través de Compañías Mutualistas y el resto por los demás, por lo que solamente nos detendremos a observar estos dos tipos de aseguradores.

El hecho de que las sociedades anónimas manejen el mayor porcentaje de negocios de seguros se entiende en nuestro país debido principalmente a que existen solamente seis sociedades mutualistas, por otra parte el capital de una sociedad anónima es en sí un mejor respaldo de garantía para el asegurado, además de que la compañía da al asegurado mayor seguridad puesto que maneja fondos mucho mayores que los que el posee, fondos que tendría que utilizar si fuese mutualizado.

c) Características de los Seguros.

Las características más importantes de los contratos de seguros otorgados por las sociedades anónimas son:

- 1.- La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, vigila siempre que una empresa con esta característica cumpla con lo que se ha obligado, pudiendo acudir a esta el asegurado o beneficiario que no ha quedado satisfecho con la indemnización que ha recibido.
- 2.- Como ya dijimos no solo cuenta con las primas de los asegurados dentro de su activo, sino que cuenta también con un capital social, el que sirve como garantía para la mutualidad inconciente.
- 3.- Nunca la empresa podrá exigir al asegurado un pago o contribución adicional al asegurado si el ingreso que obtuvo por primas no es suficiente para pagar todas las pérdidas por lo que la responsabilidad del asegurado se limita a pagar a la empresa oportunamente y en su totalidad el importe de la prima.

- 4.- Su campo de acción y servicio es muy amplio pues como su intención es el lucro pretenden extenderse a territorios cada vez más amplios con la finalidad de formar una mutualidad más grande para aumentar sus utilidades, además de contar con servicios de inspección y asesoramiento.

Por su parte los seguros otorgados por las compañías mutualistas se caracterizan por:

- 1.- Debido a que a estas compañías solo se les exige la formación de un fondo social para absorber los gastos del establecimiento y primero organización no cuenta con un capital social.
- 2.- Estas compañías no buscan lucrar con su funcionamiento, su organización se hace de tal manera que las operaciones de seguros que practiquen no produzcan utilidades, solamente cobran a los mutualizados lo necesario para los gastos generales y constituir las reservas para poder cumplir sus compromisos.
- 3.- Al no contar con un Capital Social ofrecen a sus asegurados menos garantías, por lo que el pago de un siniestro esta respaldada por el monto de sus reservas técnicas constituidas.
- 4.- La responsabilidad de los mutualizados no es limitada, ya que con el mismo tiempo asegurados y aseguradores, dependen entonces para su protección de la situación económica de los demás mutualizados:
- 5.- La amplitud de acción a que pueden aspirar estas compañías es muy estrecha, ya que el ser mutualizado requiere de conocimiento, trato personal y lo más importante semejanza de intereses entre los asociados.

2.- ANTECEDENTES HISTORICOS

A lo largo de la existencia del hombre, y a partir de que empieza a formar grupos, sintió los peligros que lo rodeaban, por ello busca la forma de protegerse de los mismos, comenzando con formas físicas, tales como viviendas más seguras, su forma de vestir, armas, palafitos, etc, - hasta llegar a desarrollar instrumentos jurídicos para satisfacer su necesidad de protección.

a) El antiguo Egipto

En la Biblia, encontramos el primer antecedente de previsión en un relato en el cual el faraón de esa época -- tuvo un sueño extraño, en el que siete vacas gordas eran devoradas por siete vacas flacas, preocupado el faraón llama a los adivinos y sabios de su palacio para consultarlos, al no quedar satisfecho con sus interpretaciones busca a José, la interpretación de éste es que las siete vacas gordas representaban siete años de abundancia mientras que las siete vacas flacas representaban -- siete años de hambre y pobreza para el pueblo Egipcio.

Por lo tanto debían almacenarse alimentos para poder vivir cuando se presentara la época de las penalidades. De este relato podemos desprender la necesidad de prever, aún en épocas de abundancia, lo necesario para el futuro.

b) El Código de Hamurabi

Este código es un conjunto de costumbres que rigió en la época de ese monarca. Entre ellas encontramos la costumbre de que las pérdidas sufridas por algún miembro de una caravana, debían ser absorbidas proporcionalmente entre todos los componentes del grupo. También encontramos otra norma que señalaba que si un hombre moría en defensa de una ciudad, sus familiares tendrían que ser indemnizados por el tesoro de la ciudad.

a) LEY RODIA O DE LA ECHAZON

Después de algunos siglos existieron los rodios, estos navegantes constantemente sufrían grandes pérdidas debido a las tormentas por las que tenían que tirar sus mercancías al mar, para aligerar los barcos que los transportaban.

Esta ley ordenaba que las pérdidas así sufridas o por ataques de piratas u otros riesgos del mar, debían ser pagadas proporcionalmente por todos los fleteros.

b) PRESTAMO A LA GRUESA DE AVENTURA O RIESGO MARITIMO

Esta forma de desplazar los riesgos consistían en un anticipo para financiar el viaje, en la inteligencia de que si el barco se hundía o era asaltado, el préstamo no sería pagado; en este caso el desplazamiento del riesgo es total, ya que los propietarios de la expedición, hacían pesar la pérdida, en su caso sobre el que financiaba el viaje.

La compensación para el prestamista era el interés normal por el préstamo más una cantidad adicional por el desplazamiento del riesgo, por esto lo que había que pagar a el prestamista bajo la denominación de intereses, constituía un interés usurario.

c) EL PAPA GREGORIO IX

Este Papa prohibió la forma del préstamo a la gruesa, esta prohibición fue aceptada como norma debido a la influencia y poder que en esa época tenían los papas a través de la religión Católica.

Como el motivo de la prohibición eran los intereses, se substituyó con la siguiente combinación:

d) EL PACTO DE RETROVENTA

En éste pacto el propietario del barco y las mercancías, los vendían a un prestamista, con la condición de que en cuanto llegara la nave a puerto debería venderlo nuevamente a sus anteriores dueños.

Se lograba así el desplazamiento del riesgo, ya que el barco y sus mercancías viajaban por cuenta del presta-

mista, y solo cuando el riesgo había pasado volvía a ser propiedad de sus dueños originales, estos al volver a comprar, no hacían más que devolver lo que habían recibido en la venta.

La ganancia del prestamista era que como garantía de la operación los dueños del viaje debían entregar las arras al prestamista que equivalían al antiguo interés usurario del préstamo a la gruesa.

Obviamente al final del viaje el interesado en la venta era el propietario de las mercancías y es en ese momento cuando el prestamista encontraba la manera de quedarse con las arras.

c) SEGURO MARITIMO

El estudio de éste tipo de seguro requiere que lo ubiquemos en la vida comercial en que surge. Italia era en la Edad Media el centro comercial Europeo.

Los Italianos fueron al Pueblo que en esa época más comerciaba con Europa, también en sus ciudades importantes como Nápoles, Génova, Florencia y Venecia vivía los hombres más poderosos y los mercaderes más ricos.

Los riesgos con que se enfrentaban los comerciantes marítimos Italianos eran muchos debido principalmente a la mala construcción de sus barcos, o por las malas condiciones del tiempo, lo que los llevó a la ayuda mutua y el reparto del riesgo tomando como base la Ley Rodia.

Como ocurre siempre, las buenas ideas se extienden por todo el mundo y este caso no fue la excepción, el seguro marítimo surgió en las principales ciudades comerciales de Europa, como Bruques, ciudad donde se reunían Italianos, Ingleses y Escandinavos.

También en Bélgica se estableció una "Cámara de Seguro" autorizada por el conde Flandes, en esta cámara, los mercaderes aseguraban sus mercancías expuestas a los riesgos de la navegación a través del pago de una prima.

d) SEGURO DE RESCATE

Como consecuencia del seguro marítimo surge este nuevo seguro en el que se le da un valor asegurable a la vida de los comerciantes y marinos. Este valor en dinero de la vida de una persona, como cosa curiosa, es dado por los piratas, los cuales exigían una determinada cantidad de oro para liberar a los comerciantes y marinos que secuestraban.

Derivado de estos secuestros los hombres que pasaban la mayor parte de su vida en el mar, fueron creando este seguro de rescate, al cual podemos considerar como la primera forma del seguro de vida, aunque bastante diferente del que hoy conocemos.

Evasiones y toda clase de abusos fueron parte de los -- negocios de seguros debido a que por más de cien años -- se operó sin tener una organización adecuada. Como ---- resultado lógico la institución del Seguro fué rechaza-- da temporalmente.

Existieron tres factores que ocasionaban los principa-- les problemas para poder proporcionar un buen servicio. No se conocían los beneficios que de él obtenían ni --- se conocía de cerca a la institución.

Eran muy pocos los riesgos asegurados en ese entonces. No existía una institución bien organizada.

Estos factores impidieron el florecimiento del seguro-- de vida en Europa hasta principios del siglo XIX.

5.- FORMACION Y DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN MEXICO.

Se requiere autorización del Gobierno Federal, a tra--- vés de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, --- para poder organizar este tipo de Compañías se requie-- re además de la opinión de la Comisión Nacional Banca-- ría y de Seguros, la Secretaría de Hacienda y Crédito - Público toma en cuenta que el número de empresas de se-- guros no exceda de las necesidades reales de la Socie-- dad puesto que un exceso de esta naturaleza provocaría-- que las empresas de seguros se hicieran la competencia-- fuertemente en perjuicio de los intereses de los asegu-- rados.

Como ya mencionamos se exige que su constitución sea -- en forma de sociedad anónima o de Compañía mutualista - y deberán constituirse conforme a la Ley General de -- Sociedades Mercantiles, en todo lo no previsto en la -- Ley General de Instituciones de Seguros, por otro la--- do, dependiendo del ramo o ramos en que vaya a operar - a una compañía de seguros se le exige un capital social mínimo con el objeto de garantizar aún más el pago a -- los asegurados.

No es permitida en ninguna forma la participación en el capital de estas sociedades de extrajeros, ya sea como gobierno o dependencia ni como personas físicas o mora-- les.

En caso de así desearlo se podrán constituir en forma - de sociedades con capital variable, siempre y cuando el capital mínimo que exige la Ley este representado por acciones sin derecho a retiro también están facultadas a emitir acciones no suscritas, que se conservarán en - la caja de la sociedad y podrán ser entregadas al sus-- criptor hasta el momento de pagar el total de su valor--

En ambos casos el capital deberá ser, desde el momento de la constitución de la sociedad, igual por lo menos - al capital mínimo, de acuerdo a la autorización que se tenga.

Podemos resumir estos requisitos en los siguientes puntos: -

- 1.- Es necesaria autorización del Gobierno Federal
- 2.- La compañía debe formarse como sociedad anónima o mutualista.
- 3.- En el caso de sociedades anónimas deben operar con un capital mínimo de acuerdo con el Art. 20 de la Ley General de Instituciones de Seguros.
- 4.- Pueden emitir capital no suscrito.
- 5.- Pueden ser de capital fijo o variable.
- 6.- En el caso de constituirse con capital fijo, éste debe ser al menos igual al mínimo legal.
- 7.- Al momento de constituirse la sociedad deberá quedar exhibido el total del capital mínimo legal.
- 8.- En el caso de tratarse de sociedad de capital variable, el capital mínimo legal debe ser sin derecho a retiro.

Para obtener las autorizaciones se requiere:

- 1.- Presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acompañada del proyecto de la escritura constitutiva de la sociedad, de un comprobante del depósito del 10% del capital mínimo, según los ramos en que se vaya a operar, en el Banco de México, S.A o en Nafinsa.
Si se trata de alguna sucursal de sociedad extranjera deberán obligar a sus poderdantes a responder con todos sus bienes ilimitadamente, por los negocios que efectuen en nuestro país.
- 2.- Recibir de la Secretaría de Hacienda la autorización y aprobación del proyecto de la escritura constitutiva de la sociedad sin observaciones, autorización y aprobación del proyecto con observaciones hechas por la misma Secretaría y comunicadas al solicitante dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la autorización.
- 3.- Obtener la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al testimonio de la escritura una vez modificada en el término de 15 días y enviar una copia de la misma para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Cuando el testimonio no se ajuste al proyecto modificado, se harán nuevamente modificaciones y se presentará nuevo testimonio para su aprobación.
- 4.- Toda autorización que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quedará sujeta a la condición suspensiva de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público del Comercio.

- 5.- Para efectuar dicha inscripción en el Registro Público de Comercio deberán entregarse los documentos que comprueben la autorización de la Secretaría de Hacienda y presentar la aprobación de la escritura constitutiva.

D E S A R R O L L O

Durante la época colonial y hasta los últimos años del siglo pasado todos los seguros que se contrataban en México se hacían con Compañías extranjeras, españolas en su mayoría, y no es hasta el gobierno del General Porfirio Díaz, en que se da importancia a este renglón, cuando en 1884 y 1889 aparecen en los códigos de Comercio respectivos una serie de disposiciones encaminadas a regularizar los seguros en México.

En 1897 aparece "La Compañía General Anglo-Mexicano de Seguros", después "La Nacional", Compañía de Seguros sobre la vida en 1901 y en 1906 "La Latinoamericana" y para 1908 la "Compañía de Seguros la Veracruzana".

La "Ley Relativa a la Organización de la compañía de seguros sobre la vida" fué expedida hasta 1910 y persigue la idea de que el estado regulará las operaciones de seguros, un año después en 1926 se expide la "Ley General de Sociedades de Seguros" la cual tenía la intención de que el estado controlara aun más a las instituciones de Seguros, caían en manos de las compañías extranjeras por lo que sus ingresos por primas salían del país, beneficiando a las economías de otros países y en detrimento de los intereses Nacionales.

Es hasta el año en que se promulgan dos leyes, la Ley general de Instituciones de Seguros" y la "Ley sobre el contrato de Seguros" en que se mexicaniza el seguro, la primera se enfoca principalmente al correcto funcionamiento de las aseguradoras en México y la segunda rige la interpretación y aplicación del contrato de seguros. Actualmente la encargada de vigilar el apego a estas leyes es la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (C.N.B.S.) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente por necesidades sociales se crearon las siguientes leyes:

Ley del Seguro Social, en 1942

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores del Estado, en Diciembre de 1958.

Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas en Diciembre de 1961.

Al 31 de Diciembre de 1958 existían en todos el país 59 empresas aseguradoras incluyendo 2 reaseguradoras, teniendo autorización para operar 10 en vida, 10 en accidentes y enfermedades y 30 en las operaciones de daños.

I, - AUTORIDADES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD BANCARIA.

a) FUNCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Esta Secretaría es la autoridad rectora de las finanzas públicas en el país, en consecuencia también es responsable y encargada de dirigir y controlar el Sistema Financiero Mexicano en su calidad de principal ejecutor de esas actividades. Ejerce las funciones de control y vigilancia del Sistema Financiero Mexicano, directamente a través del Banco de México, y a través de la Subsecretaría de Crédito Público, de la cual depende la Dirección General de Crédito; organismo que a su vez controla y supervisa a las instituciones de crédito.

Son atribuciones específicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- a) Estudiar y formular los proyectos de Ley y disposiciones de leyes de ingresos federales del Departamento del Distrito Federal.
- b) Cobrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes.
- c) Cobrar los derechos, impuestos, productos y aprovechamientos de las leyes fiscales correspondientes.
- d) Dirigir los servicios aduanales y de inspección y la policía fiscal de la federación.
- e) Proyectar y calcular los ingresos y egresos y hacer la glosa preventiva de los mismos, tanto de la federación como del Departamento del Distrito Federal.
- f) Formular los proyectos de presupuesto general de egresos tanto de la federación como del Departamento del Distrito Federal.
- g) Llevar acabo los trámites y registros requeridos por el control y vigilancia del ejercicio de los presupuestos de egresos de la Federación y del Distrito Federal, de acuerdo con las leyes respectivas.
- h) Llevar la contabilidad de la Federación y del Departamento del Distrito Federal y mantener las relaciones con la Contaduría Mayor de Hacienda.
- i) Autorizar las actas y contratos de los que resulten, derechos y obligaciones para el Gobierno Federal y para el Departamento del Distrito Federal, con la intervención de las Secretarías de la Presidencia de la República y del Patrimonio Nacional, en los casos previstos por leyes pertinentes.

- j) Dictar las medidas administrativas sobre responsabilidades que afecten la Hacienda Pública Federal y al Departamento del Distrito Federal.
- k) Intervenir en todas las operaciones en que se haga uso -- del crédito público.
- l) Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.
- m) Dirigir la política monetaria y crediticia del país.
- n) Ejercer las atribuciones que le señalan las leyes de instituciones de crédito seguros y fianzas.
- o) Practicar inspecciones y reconocimientos de existencia en almacenes con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- p) Intervenir en representación de los intereses de la federación y del Departamento del Distrito Federal en controversias fiscales.
- q) Las demas que le atribuyen expresamente las leyes y reglamentos.

b) FUNCION DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en agosto de 1925, el presidente Plutarco Elias Calles, fundo el Banco - Unico de Emisión, Banco de México, S. A., sus operaciones como Banco Central propiamente dicho, se iniciaron con las modificaciones a su Ley orgánica en los años 1932 y en 1936, y con el abandono del patrón oro (reformas de 1932 a la Ley monetaria de 1931). Estas reformas legales facilitaron la circulación basada en los billetes del Banco de México, S. A., y en el crecimiento de las cuentas de cheques de los bancos de --- depósito; es decir permitieron que se materializara los es--- fuerzos en que estaban empeñado el gobierno para dotar al --- país de un sistema monetario de carácter fiduciario en que -- pudiera apoyarse y regularse la expansión del crédito interno para estimular las actividades productivas de la nación.

Desde su creación hasta la fecha, al Banco Central le han sido encomendadas las siguientes funciones:

- a) Regular la emisión y circulación monetaria de la Banca; - el volumen del crédito, así como su canalización selectiva hacia la inversión en infraestructura económica y social en actividades productivas prioritarias.
- b) Regular el tipo de cambio, lo cual implica administrar -- las reservas internacionales del país.

- c) Operar como Banco de reserva, con las instituciones a él - asociadas y fungir respecto a esto como cámara de compensación.
- d) Actuar como agente financiero del gobierno federal, en las operaciones de crédito externo e interno; en la emisión y atención de empréstitos y como encargado del servicio de - la Tesorería del propio gobierno.
- e) Participar en representación y con la garantía del gobierno en el Fondo Monetario Internacional y en el de Reconstrucción y Fomento, así como operar con estos organismos.
- f) Aplicación de la política monetaria y crediticia, esta es sin lugar a duda la mayor responsabilidad del Banco Central en coordinación con la política fiscal del salario, - partes integrantes de la política económica global, puede influir sobre la estabilidad de los precios, sobre el equilibrio de la balanza de pagos, y sobre el ritmo creciente y sostenido de la actividad económica y del nivel de vida de la población.

El Banco de México, en particular realiza la tarea de fomentar e impulsar el ahorro y apoyar más firme y dinámicamente la formación del capital que requiere del país para la ocupación productiva de la creciente fuerza de trabajo. De igual modo se amplió el marco legal e institucional del sistema monetario crediticio.

El gobierno federal fue dotando al Banco de México, no solo de los instrumentos tradicionales de carácter general y de otros de tipo cuantitativo (ENCAJE LEGAL), operaciones de mercado abierto variación en las tasas de redescuento; toques de crecimiento de las operaciones activas y pasivas -- etc. sino también de los de dirección selectiva.

- g) Regular las tasas de interés en las operaciones activas y pasivas de la Banca, con objeto de influir sobre el costo del financiamiento a diversas actividades económicas y de lograr una captación adecuada de recursos que permita apoyar también el desarrollo económico.
- h) Establecer las condiciones de captación de recursos por la Banca, así como el tipo de crédito y las actividades económicas que pueden financiarse con el producto de dicho emisorario.
- i) Promover de manera vigorosa la canalización sectorial y regional de recursos internos y externo, hacia áreas de actividades de alta prioridad tales como la agropecuaria, la construcción de viviendas de interés social, la turística, industrial y de exportación.

c) FUNCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

a) Creación y Marco Legal

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, es creada por decreto del 24 de diciembre de 1924. Anteriormente la vigilancia e inspección se llevaba a efecto por una oficina puramente administrativa que formaba parte del ministerio de hacienda y de la cual dependían los interventores adscritos a cada banco.

El gobierno tratando posiblemente de otorgar mayor rentabilidad a la inspección bancaria la asignó a un organismo en cierto modo independiente y dotado de funciones propias, ejecutadas a través de inspectores que en vez de estar adscrito a un banco y remunerados por el (lo cual los conduciría a identificarse con la institución) y, se encuentran a las órdenes de la Comisión y la representan en un momento dado. En la Ley General de Instituciones de Crédito, se estableció que la intervención en las mismas, corresponde a la Secretaría de Hacienda función que cumple por medio de los inspectores ordinarios o extraordinarios. Con esa finalidad se estableció la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros como personal técnico que entre otras cosas se encargaría de supervisar las operaciones que verifican las instituciones de crédito. Se previó que los sueldos y gastos de inspectores fuesen cubiertos por la Secretaría de Hacienda (sin exigir cuota alguna a los Bancos o Instituciones bancarias) para poner fin a una situación que no solo propiciaba el abuso, sino que también la ineficacia de la intervención.

b) O b j e t i v o s

Los objetivos fundamentales de la intervención son los mismos que desde el principio han venido estableciéndose en el derecho Bancario Mexicano a saber.

Comprobación del Capital; intervención en los cortes de caja mensuales y en los extraordinarios; comprobación de las existencias y de los títulos de crédito; autorización de los mismos y cuidado de que no excedan los límites legales, su registro y cancelación; la vigilancia; en términos generales para cerciorarse del cumplimiento de la ley; rendición de informes y medidas represivas, en caso de que las instituciones de crédito falten al cumplimiento de la Ley en lo que se refiere a la garantía de los títulos que emitan y demás obligaciones reglamentadas por la propia Ley.

c) Constitución

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, esta constituida por un pleno y un comité permanente. El pleno es un órgano consultivo que esta integrado por seis vocales designado por la Secretaría de Hacienda y por tres representantes de las instituciones de crédito. El comité permanente, esta encargado de la inspección y vigilancia; de la tramitación y ejecución de los asuntos de la aplicación de las normas correspondientes a las instituciones en particular.

La Secretaría de Hacienda, designa como presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros que lo es a su vez del pleno y del comité a uno de los vocales nombrados por ella.

La comisión cuenta con una Dirección General de Inspección con una Subdirección General de Inspección; de instituciones de depósito y ahorro; financieras; de capitalización; hipotecarias Instituciones Nacional de Crédito; Almacenes Generales de Depósito y Uniones de Crédito. Existen también el departamento de estadística, el administrativo, el jurídico, y el de estudios técnicos.

d) Funciones fundamentales

Inspección y vigilar a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo las que operan en finanzas; las de seguros y los organismos que manejan fondos para la vivienda de trabajadores y de miembros de las fuerzas armadas; atribución que implica la más amplia facultad para investigar las situaciones financieras y legales de las referidas instituciones y organizaciones, así como opinar sobre interpretación de las leyes bancarias, de seguros y otras inherentes.

Intervenir en la estructuración de los reglamentos a que se refiere las leyes en materia de bancos, seguros y fianzas.

Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hacer los estudios que este le encomiende.

Presentar a la misma Secretaría y al Banco de México, las sugerencias y ponencias relativas al regimen bancario, de seguros y de fianzas.

Coadyuvar a la política de regulación monetaria que compete al Banco de México.

Intervenir en la emisión de billetes, así como en la de títulos o valores emitidos por o con intervención de instituciones de crédito, en los sorteos, incineraciones; en remates de mercancías depositarias en Almacenes Generales de Depósito.

Elaborar y publicar las estadísticas bancarias y de seguros; otorgar concesiones para uniones de crédito, llevar el registro de las organizaciones auxiliares y autorizar su inscripción, así como acordar su cancelación.

Intervenir en materia fiscal en los aspectos que las leyes le asignen.

Tramitar el procedimiento conciliatorio y en su caso el juicio arbitral, cuando existan reclamaciones contra las instituciones de seguros.

Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Trabajo y demás normas aplicables en la materia, por parte de las instituciones, y tramitar el procedimiento administrativo de conciliación en los conflictos de trabajo entre estas y su personal.

d) LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Es el organismo encomendado por el Estado para cumplimiento a las medidas proteccionistas de los Tenedores de Valores. Fué creada por Decreto Presidencial del 16 de abril de 1946, - reglamentado el 7 de septiembre de 1946, quedando reformados - ambos en su Artículo 1, el 30 de diciembre de 1946. El decreto del 31 de diciembre de 1953, en su articulo 1, indica que es un organismo Federal integrado por representantes de las siguientes entidades: S.H. y C.P., S.I.C., Banco de México, S.A. Nacional Financiera, S. A., Banco Nacional de Obras y Serivicios Públicos, S. A. de C.N.B. y de S., Asociación de Banqueros de México, A. C., Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A. C. y Bolsas de Valores y otro representante designado por las S. H. y C. P. que será el Presidente de la ---- Comisión.

Las atribuciones de la Comisión Nacional de Valores

- a) Llevar registro nacional de valores y formar la estadística nacional de los mismos.
- b) Aprobar, de acuerdo con las condiciones del mercado, las tasas máximas y mínimas de interés a que deberán sujetarse las emisiones de valores.
- c) Opinar sobre el establecimiento de Bolsas de Valores e inspeccionar su funcionamiento en materia de Valores.
- d) Aprobar o Vetar la inscripción en Bolsa de Títulos o Valores.
- e) Suspender la cotización en Bolsa de un valor u ordenar su cancelación.
- f) Aprobar o Vetar el ofrecimiento al Público de valores no registrados en Bolsa.
- g) Opinar sobre el establecimiento de Sociedades de inversión e inspeccionar y vigilar el financiamiento de las mismas.
- h) Aprobar los valores, para efectos de inversión institucional, conforme a las leyes aplicables.
- i) Aprobar el ofrecimiento de títulos o valores mexicanos, para su venta en el extranjero.

- j) Aprobar el ofrecimiento de títulos emitidos en el extranjero, para su venta en la República.
- k) Aprobar la publicidad y propaganda a los valores que se ofrezcan al público.
- l) Analizar periódicamente, el estado y las tendencias del mercado de valores en el país.
- m) Las demás que señalan las leyes respectivas.

SITUACION ECONOMICA POLITICA Y SOCIAL DE MEXICO

1.- SITUACION NACIONAL

Situación Económica

a) Deuda externa de 76 mil millones de dólares a julio de -- 1982, que a paridad de 70.00 pesos por dólar, representa el PIB de 1981; de lo que puede decirse, de acuerdo con muchos economistas y con declaraciones de miembros de --- países subdesarrollados sobre su deuda y la de los demás, que esta deuda no podrá pagarse nunca, sino al contrario, parece que sólo tiene perspectivas de incremento, aunque en el caso de México represente, como dijo Jesús Silva -- Herzog, Secretario de Hacienda, 2% de nuestras reservas - de petróleo, declaración que más bien busca evadir un --- problema enorme a enfrentarlo en todas sus consecuencias.

Para ubicar mejor el problema, habrá que calcular que si a diciembre de 1982 se cierra con 85 mil millones de ---- dólares de deuda; cifra razonable, sólo por intereses --- para 1983 a una tasa promedio del 14% también razonable, - tendremos que pagar 11 mil millones de dólares.

b) La balanza de pagos era favorable en 705 millones de dóla res a junio de 1982, con la grave implicación que un porcentaje importante de ellos (más de 80%) corresponde a ma terias primas y bienes decapital para las industrias del - país, lo que implica que disminuyen los ritmos de produc ción del país.

c) Se preve ya para diciembre, un incremento de 0% en el --- PIB.

d) Empieza a aumentar el desempleo y se calcula que a la fe cha hay más de un millón de desempleados, principalmente de la industria de la construcción.

e) Se reduce en 8% el gasto público, lo que afecta principal mente a sectores de consumo popular, también de la reduc ción de 4% de 1981.

f) Existe la planta industrial duplicada de 1977 a 1981, --- principalmente en el sector petroquímico, lo que permite tener capacidad de mayor extracción de crudo, gas y pro ducción de sus derivados.

g) Hubo un crecimiento acelerado del país en el PIB en los - últimos cinco años, en contraste con casi todos los demás países del mundo los desarrollados inclusive.

- h) Las tasas de interés nacionales (arriba de 50% anual) y la falta de circulante imposibilitan a las empresas a satisfacer la demanda y la obliga a incrementar, (las pocas que consiguen dinero, su precio es enorme)
- i) Inflación de 54% de Enero a Agosto, cifra nunca vista y -- creación del círculo vicioso precios salarios ya incontrolable e insostenible.
- j) Dolarización sin precedentes de mexicanos.

	Miles de millones de dólares.
En cuentas en México	12
En cuentas en Estados Unidos	14
En inmuebles en Estados Unidos	30
Suma	56

Esta situación dejó sin reserva de dólares al país.

- k) Plantean los acreedores extranjeros que los vencimientos de crédito de corto plazo de los meses de Agosto y Septiembre no serán renovados. El problema no es de liquidez, sino de caja, es decir no hay dinero con que pagar.
- l) Se hipotecó una venta de petróleo al Gobierno de Estados Unidos, para pagar la deuda a corto plazo.
- m) Se negocia el préstamo del FMI, por derecho de giro que -- tiene el país por 4,500 millones de dólares para pagar la deuda.
- n) Se consigue otro crédito garantizado a bancos del extranjero por 2,800 millones de dólares para pagar la deuda.
- ñ) La bolsa de valores (financiamiento de empresas) en su nivel más bajo en 10 años.
- o) Las empresas que controla el estado, es decir, el sector público maneja entre 60% y 65% ----- de la economía nacional y el sector privado entre 35% y el 40% .

SITUACION POLITICA

- a) Falta de credibilidad del gobierno para todos los sectores de la Sociedad Mexicana.
- b) Presencia en las urnas de los ciudadanos el 4 de julio de 1982, sin precedentes en el país, entre 75% y 80% del padrón electoral
- c) Avance impredecible de la votación hacia el PAN, partido - tradicionalista y conservador que fue el único que aumentó significativamente.
- d) Campañas internas y externas de desestabilización, rumor - de golpe de estado, caos social, etc.
- e) Consolidación de reforma política que absorbe, de una manera eficaz, las fuerzas disidentes.
- f) Casos de corrupción incontenible e ilimitada.
- g) La influencia sector privado en las decisiones políticas - de gobierno de mucho peso, que se incrementa al final de cada sexenio.

SITUACION SOCIAL

- a) Crecimiento del nivel de vida (nivel de vida soportable) - del sector industrial (obreros y todo tipo de trabajadores, industriales) así como el sector de servicios, incluyendo al gobierno. Estos dos sectores representan poco más de - 50% de la población del país.
- b) Depauperación del sector campesino, que no ha recibido los beneficios del crecimiento del país.
- c) Incremento relativo en el sector de la salud, educación, - vivienda, transporte, etc., del sector industrial y de servicios.

A la luz de las cifras anotadas, soportadas y complementadas con las del informe del 10. de Septiembre de 1982, es lógico entender la implantación del control de cambios se debió a la necesidad de contar con divisas para el pago de la deuda y de evitar la fuga de ellas.

Si esta medida no se hubiera tomado, nadie podría decir a cuanto llegaría la paridad en Diciembre, seguramente se hubiera llegado a la argentinización del país.

En relación con la nacionalización de la banca, podríamos decir que, además de que también se necesitaba disponer rápidamente de recursos de la banca para el pago de la deuda, fue un mecanismo a través del cual un gran sector de la población comprendió lo que el nacionalismo y la patria, es decir, entender que vivimos en un país que es este y que no hay otro; que si tomamos medidas inconscientes, estas tendrán consecuencias graves como la descapitalización del país. Por consiguiente, nos concientiza sobre esta problemática de primordial importancia para cualquier ciudadano. Como no sucedía antes hoy toda la gente común (el pueblo de pie) habla de las implicaciones que tendrán estas medidas. Es una medida claramente politizada del pueblo.

La nacionalización bancaria, por si misma ni implica una medida que corrija la situación del país ni que cambie el estado de deterioro económico, político y social existente. Es decir, la situación sigue igual la medida traerá algunos problemas; sin embargo, coadyuvará a mejorar en la medida en que se toman estos hechos con pivote para democratizar la sociedad, esta sociedad tan atrasada y subdesarrollada, en que se cree como dice Juan María Almonte, que "el saber sólo viene de arriba", y los de abajo (la inmensa mayoría, el pueblo) solo pueden escuchar, aplaudir y estar de acuerdo con el discurso. Se tratará de devolverle a la sociedad la soberanía que le corresponde.

El único cambio real que surgió el 10. de septiembre de 1982, con las medidas anunciadas es que se reubicó la fuerza política a la fuerza económica que le corresponde a cada sector; es decir, si el sector público representa 35% (este cambió gracias al petróleo), parecía ser en esta época de cambio de gobierno que el sector privado toma una fuerza económica. Además con la nacionalización de la banca, el sector público amplía su presencia económica y por tanto política.

De los datos anteriores se deduce que es infundado culpar al gobierno de la crisis y los problemas que existen en el país ya que ellos tienen su principal origen en el efecto de la etapa de recesión propia del sistema, y que el momento nos llegó y este no se dió antes, fué debido a que se utilizó el petróleo como pivote, para posponerlo unos años, pero tal recurso ya llegó a su límite. Por cierto habrá que decir que la medida adoptada por el gobierno para incrementar la extracción del crudo con todas sus implicaciones, fué un acierto, pues si no hubiera sido así, la crisis hubiera llegado antes y sin el crecimiento y mejoras que tuvo el país. Asimismo, es impresionante el logro de PEMEX al poder aumentar su producción tan rápidamente, ya que el crecimiento implica una serie de problemas que fueron resueltos satisfactoriamente.

Por último, pretenden culpar a los "sacadólares" del problema del país y ahora iniciar una cacería de brujas, no tiene sentido ni justificación debido a que la única manera de proteger el patrimonio personal (antes del 10 de septiembre), en un país tan poco solidario y en el que no se entendía -- qué era la nación y la patria, era comprando dólares. Por supuesto en este caso opera la regla del folio, es decir 90% de mexicanos que compró dólares para proteger su patrimonio hacen 10% de los valores; y 10% de las personas que especularon sabiendo el daño que hacían al país representan 90% del valor. Considero, por tanto, que habrá que ver la manera de ayudar a aquél -- primer 90%.

2. - CRONOLOGIA DE LA BANCA MEXICANA

En este tema son los hechos relacionados con la banca mexicana contemporánea hasta la fecha de la nacionalización.

Se proporciona a continuación una cronología comentada de la historia bancaria desde la época posrevolucionaria, hasta el Sistema Bancario (Integrado por 34 bancos), que regía hasta lo. de Septiembre de 1982, fecha de Nacionalización.

Epoca Pos revolucionaria

La Constitución de 1917, en su Artículo 28, reservó, en forma exclusiva, al gobierno federal la facultad de emisión. - Hasta entonces el sistema bancario mexicano había sido un sistema privado, y esa estructura prevaleció hasta la creación del Banco de México, S. A.

1925 Fundación del Banco de México. Surgió de la necesidad de acabar con el desorden que existía antes de la Revolución, debido a la multiplicidad de bancos privados que tenían la facultad de emitir billetes concedida por el gobierno federal.

1925 Creación de la Comisión Nacional Bancaria.

1926 Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios.

Creación del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

Bancos Canadienses y Norteamericanos abren sucursales en México.

1927 Surge la Asociación Nacional de Banqueros de México.

1929 Abre sucursal en México el National City Bank.

Se otorga concesión de funcionar al Banco Germánico de la América del Sur.

Se funda el Banco Mexicano.

Se funda el Banco de Comercio.

1931 Devaluación. Se abandona el patrón oro el precio del peso pesa 2.55 pesos a 3.5 y 4.00 pesos por dólar.

Nueva Ley Monetaria.

En Octubre aparece el billete en circulación y el régimen del papel moneda es de circulación forzosa.

1932 Se crea el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S.A.

El 9 de Marzo se da a conocer la Reforma a la Ley Monetaria del 25 de julio de 1931.

Tipo de cambio 3.60 pesos por dólar durante la presidencia de Pascual Ortíz Rubio. †

El 12 de abril y el 20 de mayo el gobierno federal expidió la Reforma a la Ley Constitutiva del Banco de México y la Ley Complementaria de esta última.

El propósito de ambos textos es capacitar al Banco de México para que desempeñe las funciones de Instituto Central, de los que en parte, le había despojado la Ley del 25 de julio de 1931.

En septiembre se expide la Ley de Título de Crédito.

1933 Se crea la Nacional Financiera, S. A.

1935 Se crea el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A.

La reforma monetaria saca de la circulación al peso de plata y concede poder ilimitado a los billetes del Banco de México.

Se modifica la Ley General de Instituciones de Crédito y la de Sociedades de Seguros.

Se crea la empresa descentralizada de Seguros de México.

En Mayo, el gobierno federal decidió modificar el sistema monetario mexicano, a fin de independizarlo de los movimientos de plata, y anuncia que los billetes del Banco de México tendrán poder liberatorio ilimitado

1936 Como consecuencia de los cambios a la Ley General de Seguros, 24 aseguradoras extranjeras abandonan el campo.

Se crean los Almacenes Nacionales de Depósito.

Se expiden leyes que modifican a la Ley Monetaria y a la Ley Orgánica del Banco de México.

Se crea el Banco de Comercio Exterior.

1937 Se promulga el Reglamento de Trabajo para Empleados Bancarios.

Circulan por primera vez las Cédulas Hipotecarias.

Surge el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial.

Se funda la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. (UNPASA)

1938 Se crea la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Devaluación en agosto de 3.65 pesos a 5.00 pesos por dólar durante la presidencia de Lázaro Cárdenas.

1939 Se reforma la Ley Orgánica del Banco de México y la de Instituciones de Crédito.

Se autoriza al Banco de México a crear bonos de caja con causa de rédito.

1940 Se reorganiza la Nacional Financiera por medio de su Ley Orgánica.

El 10 de junio se revalúa el peso; de 6.00 pesos baja a 5.05 pesos por dólar.

1941 Se modifica la Ley Orgánica del Banco de México y la de Instituciones de Crédito.

1943 Se crea el Banco del Pequeño Comercio en el Distrito Federal.

Se modifica la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar el otorgamiento de créditos de avío o reffaccionario a la agricultura y a la ganadería.

El gobierno federal estimulará a los negocios a través de los Bancos Nacionales Agrícolas y Ejidal y a través del Banco de México.

1944 Se crea el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A.

1945 Se crea el Fondo Monetario Internacional.

1946 Surge la Comisión Nacional de Valores.

1947 Se resolvió conservar el tipo de cambio en vigor de 4.86 pesos venta a 4.85 pesos compra por dólar, durante la presidencia de Miguel Alemán Valdez.

En este año surgen dos Bancos Nacionales, el Banco Nacional del Ejército y la Armada, S.A. y el Banco Cinematográfico.

- 1949 Devaluación (junio) de \$4.85 a \$8.65 pesos por dólar durante la presidencia de Miguel Alemán Valdez.

En septiembre se modificó la Ley de Instituciones de Crédito para que éstas pudieran emplear 20% de su de pósitos a la vista en operaciones a plazo como las que necesita la agricultura y la industria.

En noviembre aparecen los Bonos del Ahorro Nacional.

- 1950 Surge el Patronato del Ahorro Nacional.

Se faculta al Nacional Monte de Piedad para efectuar operaciones de depósito, además de las de ahorro.

- 1953 Devaluación del 16 de abril. De 8.65 pesos a 12.50 pesos por dólar durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines.

Receso en la actividad económica nacional y mundial- originada en la inflación que provocó el conflicto de Corea.

El presidente Ruiz Cortines señala como factor que frena el progreso económico a la pobreza de las clases sociales más débiles, que son las más numerosas, constituye un obstáculo insuperable para la prosperidad social y económica de la República.

Durante ese año aplican medidas deflacionarias como restricción de créditos, control de precios, precios tope, aranceles a importaciones fundamentales, equilibrio presupuestal, etcétera.

Se crea la Financiera Nacional Azucarera que sustituye a UNPASA

Se crea el Banco Nacional de Transportes, S. A.

- 1955 Se incrementó el índice general de precios al mayor en 19.2% con relación al mismo mes del año pasado.

Notable crecimiento del mercado de valores durante los últimos años, debido en gran parte al proceso inflacionario que experimenta la economía del país, así como a una mayor canalización de los ahorros disponibles hacia el sector mobiliario. Surgen sociedades de asesoras de inversión.

1956 En septiembre de ese año, las inversiones privadas alcanzaron niveles sin precedente, impulsadas por la tranquilidad social del país.

1958 El Banco Nacional de México presentó un estudio informativo sobre las posibilidades de llevar a cabo entre los países centroamericanos la constitución de un mercado común y de una unión de pagos.

En julio se firman los tratados que estructuran formalmente el Mercomún Centroamericano con la firma de cinco países: Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala y Costa Rica.

1960 Durante la convención de banqueros se hace referencia a la estabilidad del peso.

Regresan capitales al país y se detiene el incremento de precios.

La inflación en México es mucho menor que en el resto de América Latina.

1961 Las instituciones de crédito nacionales manejan un volumen creciente de recursos, ya que si en 1935 escasamente constituían 20% de los que manejaba la banca privada, en 1961 alcanzan 76%

En una de las ponencias presentadas en la Convención de Banqueros se hizo incapié en que la iniciativa privada en México debe, cuanto antes, elaborar y poner en práctica un programa de acción con orientación para acelerar el progreso socioeconómico del país.

1963 Aumentaron las reservas del Banco de México.

Surge el Plan de Acción Inmediata dentro del espíritu de la alianza para el progreso.

1964 Progresa el sistema financiero mexicano y más de cien banqueros extranjeros asisten a la Convención Bancaria.

1965 Se generaliza el uso de tarjetas de crédito bancario.

Surge el Banco Nacional Agropecuario.

1966 Informe presidencial referente a la situación de los bancos en 1965. Durante el año que terminó el 31 de agosto pasado, los recursos captados por todo el sistema aumentaron 21%, y también aumentó 21% el financiamiento concedido, del cual 89% se destinó a la producción y 11%, al comercio. En cuanto a la Banca privada elevó 18% su financiamiento a la industria; 29%,

el sector agropecuario, y 20% lo destinó a la minería

- 1969 México cuenta ya desde 1954 con estabilidad financiera, desde entonces su moneda revela el equilibrio y no se ha visto amenazada por variaciones de valor. -- Son las razones por las cuales no se ha tenido que recurrir al Fondo Monetario Internacional en solicitud de fondos en los últimos años.
- 1971 Este año se caracteriza por una atonía económica y para salir de ella, Luis Echeverría propone redistribuir el ingreso mediante un aumento del empleo y de la productividad, con lo cual se amplía el mercado interno; sostener la estabilidad económica, preservando la solidez de la moneda y manteniendo la libertad cambiaria.
- 1972 Se empieza a recuperar la economía.
- 1973 Ante el aumento incontenible de los precios se revisan los salarios mínimos a pesar de no ser año par.
- Se reforzó la necesidad de modificar la estructura -- del sistema monetario internacional para adaptarlo a las condiciones actuales. Se constituyó el grupo de los Veinte en el que se encuentra México.
- 1974 Se plantea el desarrollo con austeridad y ahorro, la inflación alcanza una tasa de 24%.
- Aumentan las tasas pasivas de interés y se crean los certificados de depósito a plazo.
- El sistema financiero mexicano, público y privado, -- adelantó singularmente en una época en que, gracias a la política económica, se conjugaron bajo tasa de crecimiento de los precios - estabilidad de tipo cambiario y libre convertibilidad del peso. Durante ella -- la captación de recursos y los préstamos institucionales crecieron a ritmo acelerado.
- La atracción de un importante volumen de ahorros hacia bancos, financieros e hipotecarios, hizo posible que estas instituciones fueran capaces de financiar -- buena parte del fuerte incremento de las actividades económicas.
- El crecimiento de la banca observado en la década de los años sesenta (731%) tuvo un desplome en 1971 - -- 1974 (-23.5%) lo que no significó que el proceso de -- concentración, centralización y de internacionalización acelerada bancaria disminuyera.
- Se emite la Ley del Mercado de Valores.

La fusión entre capital bancario e industrial es un proceso impulsado por el Estado Mexicano y su principal ejemplo es la creación de la banca múltiple.

1975 El sistema bancario se ha mostrado muy activo en los tres primeros meses de este año, tanto en lo que toca a capacitación como financiamiento. También ha subido la actividad financiera del gobierno

En las hipotecas la situación actual contrasta con la del año anterior. Ahora la captación crece en forma acelerada, gracias al auge de los certificados de depósito a plazo.

El PIB creció en 4.5% en términos reales y se redujo la tasa de inflación a 16%.

Se hacen modificaciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que se hicieron para crear la banca múltiple. Se publicaron las modificaciones en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 1975.

La banca múltiple surgió porque la banca especializada se había vuelto obsoleta debido a la mayor estabilidad y desarrollo que pueden tener los bancos múltiples y las instituciones integrantes de grupos financieros, ya que pueden contar con instrumentos diversificados de captación y de canalización de recursos por la mayor flexibilidad que ello implica para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y las demandas de crédito de la economía.

1976 Gran salida de divisas.

El 31 de agosto se devalúa la moneda; se abandona la paridad cambiaria de 12.50 pesos por dólar. Se inicia la flotación a 20.40 pesos comprados y 20.60 pesos vendedor. El 12 de septiembre se alcanza un nivel estable de 19.70 y 19.90 pesos. Esto sucede durante el período presidencial de Luis Echeverría-Alvares.

El 27 de octubre, el Banco de México deja de intervenir en el sostenimiento de la flotación y la cotización se va a 26.24 pesos, comprador y 26.50 pesos, vendedor.

Se llevan a cabo revisiones de salarios y los precios se disparan.

- 1977 - 1978 En abril de 1977 la banca múltiple otorgaba 33.7% del financiamiento de la banca privada y mixta, - en julio de 1978 representaba ya 79.4% y en diciembre del mismo año era de más de 90%.
- 1977 Considerando el monto de los activos de la banca múltiple, encontramos a cuatro instituciones que en conjunto tienen 89.57% del total, ellos son -- Bancomer, Banamex, Banca Serfin y Multibanco Comermex. El Estado cuenta con el Banco de México Nafinsa y el Grupo Somex.
- 1978 - 1980 La economía incrementó en promedio su PIB a 7.6%, mismo que se reflejó en el proceso de acumulación de capital que fué el más grande que ha tenido -- México en toda su historia, particularmente, a -- partir de la segunda posguerra mundial (en este -- período fué de 23%)
- 1974 - 1980 Se detectó la compra de 104 empresas. Los grupos centralizadores son Alfa, Visa y Ficsa; las dos primeras forman grupo con Banco Serfin, el tercer grupo de importancia en México y la última con -- Financiera del Norte que recientemente se fusionó con el grupo Banpafs, el quinto en importancia
- 1974 - 1979 Cuatro compañías extranjeras estaban presentes en la industria minera en 1974 y para 1979 sólo quedaban dos empresas extranjeras, siendo el principal socio el Estado.
- 1972 - 1980 Los grupos financieros privados son quienes sustituyen al capital extranjero en la industria minera, sobre todo Bancomer y Banamex. Bancomer pasa de poseer 16.9% de las acciones de FRISCO, S.A. de C.V. en 1972 a 80%, en 1979; Banamex que en 1974 no tenía presencia en las industrias Luismín, posee, en 1979, 52.7% de las acciones.
- 1978 - 1979 Banamex incrementó sus inversiones en acciones en 309% en la rama minera, en 186.18% en empresas de apoyo al grupo; en 115% en la rama automotriz; 63.93% en la industria de la construcción y ---- 60.79% para la industria de bienes de consumo.
- 1979 Banamex y su filial, la Internacional Mexican --- Banking Corp. (asociada en 38% con Bank of Ame--- rica) y un conjunto de bancos alemanes y japoneses organizaron y participaron en créditos por -- 1000 millones de dólares (100% más que 1978) para clientela gubernamental y bancaria de países latinoamericanos seleccionados y por más de 3 500 millones de dólares para su clientela en México.

1980 Dentro de las empresas centralizadoras puede detectar se la interrelación de grupos bancarios, ya que de 25 consejos de administración de empresas fungen como miembros 49 representantes de los cuatro grupos banca rios (vease el anexo 1).

1982 Se devalúa la moneda, el 18 de febrero: de 26.80 pesos por dólar a 38.00 pesos, con una situación errática en los dos días posteriores, donde el precio del dólar -- fluctuante de 47.00 a 43.00 pesos y después a 49.00 -- pesos por dólar. Esto ocurre durante la presidencia -- de José López Portillo.

el 6 de agosto, el secretario de Hacienda Jesús Silva -- Herzog anuncia la entrega en vigor de dos tipos de va -- lORIZACIÓN del dólar; uno preferencial para la importa -- ción de bienes básicos y otro de aplicación general. -- Aún no se establece la doble paridad.

7 de agosto. Este día en el mercado libre el dólar se cotiza entre 77.00 y 84.00 pesos. El cambio preferen -- cial se fijó a 49.13 pesos por dólar.

8 de agosto. El dólar se compró a 77.00 pesos y se -- vendió a 80.00 pesos por dólar.

El 10 de agosto, el mercado libre, el dólar se compró a 84.00 y se vendió a 87.00 pesos por dólar.

El 11 de agosto, los empresarios demandan que se apli -- que el cambio preferencial para el pago de intereses -- de créditos contraídos en dólares en el mercado finan -- ciero mexicano y las importaciones de insumos priorita rios para la producción.

El 12 de agosto, en el mercado libre, el dólar perdió -- 4.00 pesos, se cotiza a 78.00 pesos y el preferencia -- 49.25 pesos por dólar.

El 13 de agosto, el dólar perdió 7.00 pesos, está la -- venta a 71.00 pesos y la Secretaría de Hacienda y --- Crédito Público y el Banco de México anunciaron la can -- celación de las transferencias bancarias. Los depósi -- tos de cuentas de moneda extranjera serán pagados en -- pesos al tipo de cambio de ayer, que fué de 69.50

Los empresarios se quejan de enor -- mes pérdidas y la de -- manda es unasola paridad.

El 14 de agosto se caracterizó por un mercado incontro -- lado de divisas en el aeropuerto internacional, hay -- una reapertura parcial del mercado; los bancos compran -- dólares a 69.50 pesos. La compraventa de oro y plata -- sigue cancelada.

El 17 de agosto, México negocia apoyos con el Fondo - Monetario Internacional.

El 18 de agosto, el Secretario de Hacienda Jesús Silva Herzog anuncia que el 19 de agosto se hará la reapertura total del mercado de cambios con tres tipos de cotización del peso frente al dólar, la preferencial, la libre y la de los depósitos bancarios en aquella divisa llamados mexdólares.

1982 El 19 de agosto, la cotización del dólar en el aeropuerto capitalino fluctuó entre 75 y 90 pesos.

El 21 de agosto se indicó que en el mercado cambiario la oferta duplicó a la demanda y el dólar se cotizó - entre 97 y 100 pesos.

El lunes 23 de agosto se registró un aumento de depósitos en los bancos de El Paso. El día de ayer se hicieron depósitos por 1.5 millones de dólares.

El 10. de septiembre, el presidente José Lopez Portillo durante su último informe de gobierno, declara la nacionalización de la banca y el control total de cambios.

El 4 de septiembre, el director del Banco de México, - Carlos Tello Macías, anunció el fin del deslizamiento y el establecimiento del dólar ordinario a 70 pesos -- También informó del alza de 4.5 a 20% en tasas de interés en ahorro y disminución de 11% en hipotecas de interés social y se aumentarán los créditos a la industria y a las actividades agropecuarias. Se mantendrá el secreto bancario, se respetarán los depósitos a plazo fijo al interés contratado y no se volverán a admitir depósitos en dólares o conceder créditos en otra moneda que no sea la mexicana.

3.- DOCUMENTO DEL DECRETO DE NACIONALIZACION DE LA BANCA

Decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: -- Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 1o., fracciones I, V, VIII Y IX, 2o., 3o., 4o., 8o., 16 y 20 de la Ley de Expropiación, 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o. y de más relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la Banca y del crédito se -- había vendido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales -- constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto -- de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobier -- no no podía proporcionar integralmente:

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones -- económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer -- cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había conce -- sionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servi -- cio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos -- monopólicos con dinero aportado por el público en general, -- lo que debe evitarse para manejar recursos captados con cri -- terios de interés general y de diversificación social del -- crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la pobla -- ción productiva, y no se siga concentrando en las capas más -- favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencias suficientes para hacerse cargo de la presta -- ción integral del servicio público de la banca y del crédito, -- considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, -- inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el -- acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ----- ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno Federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo; he tenido a bien expedir el siguiente

Artículo primero. Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privado a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

Artículo segundo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de un año.

Artículo tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y Órgano de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutan, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

Artículo cuarto. El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

Artículo quinto. No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito a cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las institu-

ciones nacionales de crédito las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el -- Citibank N. A., ni tampoco las oficinas de representación - de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

Artículo sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras -- administrativas que se transformarán en entidades de la --- Administración Pública Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secreta-- ría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico - Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previ--- sión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamien-- tos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secreta-- ría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Artículo séptimo. Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domici-- lios de los interesados.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los servicios de banca y crédito podrán sus-- penderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigen-- cia de este Decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.- Rúbrica.- El Se-

cretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Asistencia Mario Calles López Negrete.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Fernando Rafful Miguel.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.- Rúbrica.- El Director del Banco de México, Carlos Tello.- Rúbrica.

C A P I T U L O I V

PROCESO DE SINDICALIZACION DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

1.- SINDICATOS EN MEXICO

A N T E C E N T E S

Se puede decir que el movimiento sindical mexicano; encuentra el camino para su desarrollo hasta principios del -- presente siglo. Las riquezas naturales de México, se encuentran en manos del imperialismo extranjero que explotaba -- suelo y subsuelo así como la mano de obra del trabajador mexicano, ante los ojos del régimen Porfirista; que no solo lo acepto, sino que inclusive propicio situaciones de dependencia económica con países extranjeros.

A principios de este siglo aparece el partido liberal -- dirigido por Ricardo Flores Magón, teniendo como organo de -- combate el periódico "Regeneración", por medio del cual, --- Flores Magón despierta la inquietud y el afán de emancipa--- ción entre los trabajadores de estos tiempos.

En 1906 surge el gran círculo de obreros libres, constituido por obreros de las fábricas de tejidos de Puebla, Río Blanco, Nogales y Santa Rosa.

En 1912, abre sus puertas la casa del obrero mundial, -- esta casa sigue la corriente del sindicalismo revolucionario

La primera reunión de obreros mexicanos, se realiza en el puerto de Veracruz el 5 de Mayo de 1961, con el fin de -- constituir una "Confederación de Trabajadores de la Región - Mexicana". Tenía como principio luchar por la unificación -- de la clase obrera, y la socialización de los medios de producción.

En esta etapa del movimiento obrero mexicano nace la -- Constitución de 1917, y con ella el Artículo 123, que contempla en su formulación los preceptos que han de normar las -- asociaciones que así se integran para respetar y hacer respetar los derechos y las obligaciones de la clase trabajadora.

La Confederación Regional Obrero Mexicano (CROM), se -- constituyó en un congreso celebrado en Saltillo, el 10. de -- Mayo de 1918; estaba organizada por cuatro federaciones nacionales de la industria: artes gráficas, puertos, ferrocarriles y teatros.

La CROM participa, por invitación de la American Federation of Labor de U.S.A., en una reunión celebrada el 13 de -- Noviembre de 1918, en Laredo Tamaulipas, con el fin de organizar la Confederación Panamericana del trabajo. La inter-

vención de la CROM fué objeto de serias críticas por parte de algunos sectores del proletariado nacional, sobre todo de los grupos radicales revolucionarios ya que el programa de la American Federation of Labor de U.S.A., no satisfacían las aspiraciones del obrero mexicano. Estos hechos hacen que los núcleos radicales obreros que habían fundado el grupo marxista rojo, formen también la generación comunista del proletariado mexicano en 1920; poco tiempo después se crea el Partido Comunista Mexicano, y el 25 de febrero de 1921, se organiza la convención radical roja en donde se funda la Federación General de Trabajadores (C.G.T), declarándose política y revolucionaria, es decir no tendrá ligas con ningún partido político, que no acepte la necesidad inmediata de destruir el sistema capitalista por medio de la acción directa revolucionaria.

Todos los intentos de los sectores enemigos de la C.R.O.M., para restarle fuerza, no tuvieron resultado positivo alguno, la CROM continuaba en un marco de ascenso ya que contaba con el respaldo de los regímenes de Alvaro Obregón y Elías Calles.

La CROM en su V convención realizada en Guadalajara en 1923,, dice "La convención resuelve que el movimiento obrero mexicano es de carácter nacionalista entendiéndolo como tal, el hecho de que se consideren al mismo tiempo solidarias con los movimientos obreros de todos los países del mundo, con el derecho y con la obligación de tratar de resolver los problemas que afectan a México, con el movimiento obrero y de estudiar y resolver todos aquellos problemas que afectan a México como Nación".

La CROM, comienza a perder militantes; una reunión obrera en Saltillo en Agosto 1928, la desconoce señalando que "La resolución de los problemas no es del momento sino del futuro", para Octubre, un nutrido número de organizaciones sindicales se separa enviando a Portes Gil, cartas de protesta no contra la CROM, sino contra sus dirigentes; el 6 de Diciembre de 1928, la Cámara de Congreso, deja de apoyar a la CROM, solo Aurelio Manrique, dijo "la CROM cumplió su misión social, como precursora de la organización obrera el país obedeciendo fatalmente a una ley, esta en plena desintegración"; sin embargo, siguió recibiendo apoyo del jefe máximo de la revolución.

En Marzo de 1933, se forma una nueva Confederación (C.G.O.C.M.), con aquellos que habían renunciado a la CROM. Dicha Confederación fué depurada, sin embargo tuvo corta vida ya que siguió la línea del anticomunismo se oponía a la lucha política de los obreros. Para Diciembre de 1935, lo-

gró atraer a su lado a la CGT, que se había transformado en anticomunismo militante y ambas apoyaron a Calles frente a la avanzada cardenista, presentando a la Confederación -- General de Obreros y Campesinos Mexicanos, como una organización comunista.

Para Octubre del mismo año la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM). En el congreso se atacó fuertemente al fascismo europeo, y respecto a su ---- influencia en México se dijo que: "se ha reducido hasta hoy a organizar vervalmente a una industria nacional que no ha existido nunca, a predicar la conveniencia de la militarización del pueblo, y a hablar de un cambio de la política -- hacia un socialismo de estado, sin violencia y sin excesos. Pero la realidad, la conservación íntegra del régimen desordenado, sin plan fijo, individualista, libre de concurrencia".

En 20 de Febrero de 1936, se disolvió la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), para fundar la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.). Esta organización lucharía por una sociedad sin clases sociales, por la desaparición del capitalismo, como táctica -- usaría la huelga, el boicot, la manifestación pública y la acción revolucionaria, sería un organismo independiente del poder público, se lema "por una sociedad sin clases".

La C.T.M. en su declaración de principios se manifiesta soberana e independiente del poder público, y lucha por la reivindicación de la clase trabajadora de México, pero vemos a lo largo de su historia que no sólo esta estrechamente vinculada a ese poder público sino que ha pasado a -- formar parte del mismo, haciendo resaltar ésta incongruencia pretendemos evidenciar que se han "utilizado", que se han manipulado los principios fundamentales que inspiraron su creación sociedad sin clases, reivindicación de la clase obrera, etc., y la pregunta que cabe hacerse es la reformulación de auténticos principios que alimentan la dinámica -- de la lucha obrera, o el cambio de dirigentes que no han sabido aplicarlos y en consecuencia que han manejado intereses en favor de fines oscuros. Creemos que el movimiento obrero no necesita de nuevos principios, necesita de nuevos -- ejecutantes, de nuevos soldados a nivel directivo para que se apliquen o se luche por el bienestar del obrero mexicano.

b) SINDICATOS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES

Artículo 356.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Artículo 357.- Los trabajadores y los patrones tiene el -- derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autori-- zación previa.

Artículo 358.- A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él. Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato o que desvirtue de algún modo la disposición contenida en el parrafo anterior, se tendrá por no puesta. ↵

Artículo 359 .- Los sindicatos tienen derecho a redactar -- sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.

Artículo 360.- Los sindicatos de trabajadores pueden ser: ↵

- I Gremiales, los formados por trabajadores de una - misma profesión oficio o especialidad.
- II De empresa, los formados por trabajadores que pres ten sus servicios en una misma empresa.
- III Industriales, los formados por trabajadores que -- presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;
- IV Nacionales de industria, los formados por trabaja dores que presten sus servicios en una o varias -- empresas de la misma rama industrial, instaladas - en dos o más entidades federativas
- V De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos solo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el mismo número de trabajadores de una misma - profesión sea menor de veinte.

Artículo 361.- Los sindicatos de patrones pueden ser:

- I Los formados por patrones de una o varias ramas de actividades;
- II Nacionales, los formados por patrones de una o va rias ramas de actividades de distintas entidades - federativas.

Artículo 362.- Pueden formar parte de los sindicatos los -
trabajadores mayores de catorce años.

Artículo 363.- No pueden ingresar en los sindicatos de los
demás trabajadores, los trabajadores de confianza. Los es-
tatutos de los sindicatos podrán determinar la condición y
los derechos de sus miembros, que sean promovidos a un pues-
to de confianza.

Artículo 364.- Los sindicatos deberán constituirse con vein-
te trabajadores en servicio activo o con tres patrones, por
lo menos. Para la determinación del número mínimo de traba-
jadores, se tomarán en consideración aquellos cuya relación
de trabajo hubiese sido rescindida o por terminada dentro -
del periodo comprendido entre los treinta días anteriores -
a la fecha de presentación de la solicitud de registro del-
sindicato y la que se otorgue este:

Artículo 365.- Los sindicatos deben registrarse en la Se--
cretaría de Trabajo y Previsión Social, en los casos de com-
petencia federal y en las juntas de Conciliación y Arbitra-
je, en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán --
por duplicado.

- I Copia autorizada del acta de la asamblea constitu-
tiva;
- II Una lista con el número, nombres y domicilios de -
sus miembros y con el nombre y domicilio de los --
patrones, empresas o establecimientos en los que -
se presten los servicios
- III Copia autorizada de los estatutos; y
- IV Copia autorizada del acta de la asamblea en que --
hubiese elegido la directiva.

Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores
serán autorizadas por el Secretario General, el de Organi-
zación y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.

Artículo 366.- El registro podrá negarse únicamente:

- I Si el sindicato no se propone la finalidad prevista
en el artículo 356;
- II Si no se constituyo con el número de miembros fija-
do en el artículo 364; y
- III Si no se exhiben los documentos a que se refiere el
artículo anterior.

Satisfechos los requisitos que se establecen para el regis-
tro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspon-
dientes podrá negarlo.

Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro no resuelve dentro de un término de sesenta días, - los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolu- - ción, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a - la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el re- - gistro para todos los efectos legales, quedando obligada la - autoridad, dentro de los tres días siguientes a expedir la - constancia respectiva.

Artículo 367.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social una vez que haya registrado un sindicato, enviará copia de - la resolución a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 368.- El registro del sindicato y de su directiva, otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o por los locales de Conciliación y Arbitraje, produce efecto - ante las autoridades.

Artículo 369.- El registro del sindicato podrá cancelarse - únicamente:

- I En caso de disolución;
- II Por dejar de tener los requisitos legales

La Junta de Conciliación y Arbitraje, resolverá acerca - de la cancelación del registro.

Artículo 370.- Los sindicatos no están sujetos a disolución - suspensión o cancelación de su registro por vía administrati - va.

Artículo 373.- Los estatutos de los sindicatos se conten- - drán:

- I Denominación que le distingue de los demás.
- II Domicilio;
- III Objeto;
- IV Duración. Faltando esta disposición se entenderá - constituido el sindicato por tiempo indeterminado;
- V Condiciones de admisión de miembros;
- VI Obligaciones y derechos de los asociados;
- VII Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones - disciplinarias. En los casos de expulsión se obser- - vara las normas siguientes:
 - a) La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo - efecto de conocer de la expulsión.

- b) Cuando se trate de sindicatos integrados por secciones, el procedimiento de expulsión se llevará a cabo ante la asamblea de la sección correspondiente pero el acuerdo de la expulsión deberá someterse a la decisión de cada una de las secciones que integren el sindicato.
- c) El trabajador afectado será oído en defensa de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos
- d) La asamblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezca el afectado.
- e) Los trabajadores, no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.
- f) La expulsión deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato.
- g) La expulsión sólo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso;

VIII Forma de convocar a asamblea época de celebración de las ordinarias y quórum requerido para sesionar. En el caso de que la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección -- por lo menos podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea y si no hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurren las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección.

Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos;

- IX Procedimiento para la elección de la directiva y número de sus miembros;
- X Período de duración de la directiva;
- XI Normas para la administración, adquisición y disposición de los bienes, patrimonio del sindicato;
- XII Forma de pago y monto de las cuotas sindicales;
- XIII Época de presentación de cuentas;
- XIV Normas para la liquidación del patrimonio sindical; y

XV Las demás normas que aprueba la asamblea.

Artículo 372.- No podrán formar parte de la directiva de los sindicatos:

- I Los trabajadores menores de 16 años; y
- II Los extranjeros

Artículo 373.- La directiva de los sindicatos debe rendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. - Esta obligación no es dispensable

Artículo 374.- Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para:

- I Adquirir bienes muebles;
- II Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediatamente y directamente objeto de su institución; y
- III Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes.

Artículo 375.- Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que le correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato.

Artículo 376.- La representación del sindicato se ejercerá por su secretario general o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos.

Los miembros de la directiva que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, continuará ejerciendo sus funciones salvo lo que dispongan los estatutos.

Artículo 377.- Son obligaciones de los sindicatos:

- I Proporcionar los informes que le soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos;
- II Comunicar a la autoridad ante la que están registrados, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y sus modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas; y
- III Informar a la misma autoridad cada tres meses, por

lo menos, de las altas y bajas de sus miembros.

Artículo 378.- Queda prohibido a los sindicatos

- I Intervenir en asuntos religiosos ; y
- II Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro.

Artículo 379.- Los sindicatos se disolverán:

- I Por voto de las dos terceras partes de los miembros que los integren; y
- II Por transcurrir el término fijado en los estatutos

Artículo 380.- En caso de disolución del sindicato el activo se aplicará en la forma que determinen sus estatutos. A falta de disposición expresa, pasará a la Federación o Confederación a que pertenezca y si no existen, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 381.- Los sindicatos pueden formar Federaciones y Confederaciones, las que se regirán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables.

Artículo 382.- Los miembros de las federaciones o confederaciones, podrán retirarse de ellas, en cualquier tiempo, aunque exista pacto en contrario.

Artículo 383.- Los estatutos de las federaciones y confederaciones, independientemente de los requisitos aplicables -- del artículo 371, contendrán:

- I Denominación y domicilio y los de sus miembros --- constituyentes;
- II Condiciones de adhesión de nuevos miembros; y
- III Forma en que sus miembros estarán representados en la directiva y en las asambleas.

Artículo 384.- Las federaciones y confederaciones, deben -- registrarse ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Es aplicable a las federaciones y confederaciones los dispuestos en el párrafo final del artículo 366.

Artículo 385.- Para los efectos del artículo anterior, las federaciones y confederaciones remitirán por duplicado:

- I Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;
- II Una lista con la denominación y domicilio de sus miembros;
- III Copia autorizada de los estatutos; y
- IV Copia autorizada del acta de la asamblea en que se haya elegido la directiva.

La documentación se autorizará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 365.

2.- DESARROLLO HISTORICO DE LA SINDICALIZACION BANCARIA

A raíz de los decretos anunciados por el presidente de la República licenciado José López Portillo en su sexto y último informe de gobierno, el 10. de septiembre de 1982, relacionados con "la nacionalización de la banca privada y el establecimiento del control generalizado de cambios", -- los trabajadores de las instituciones de crédito y organismos auxiliares podrán lograr, entre otras cosas su organización sindical, en cuanto sea derogado el reglamento que se los impedía expedido por el presidente Lázaro Cárdenas, -- el 15 de noviembre de 1938, ampliado en 1953 por el presidente Adolfo Ruiz Cortines y por último reformado y adicionado por el licenciado Luis Echeverría en julio de 1972.

Todos los intentos que realizaron los bancarios para lograr su unidad sindical en pasados decenios se frustraron, pero... ¿Cuál sería la razón o razones para que los trabajadores bancarios no pudieran sindicalizarse?, ¿cuántos intentos y bajo qué circunstancias se realizaron los movimientos para sindicalizarse?, ¿cuáles eran sus principales demandas?, ¿el reglamento que los regía tenía los suficientes fundamentos como para evitar la sindicalización?, ¿de qué medios se valieron los banqueros para evitar que sus trabajadores lograran sus objetivos? Para poder contestar a estas y otras interrogantes, recordemos historicamente los acontecimientos más sobresalientes, desde 1854, hasta el 10. de septiembre de 1982.

Recordemos que la primera institución de crédito que se fundó en México fue el Banco de Londres y México (hoy, Serfín), el 22 de junio de 1854 con capital inglés en carácter de sucursal de la firma Británica London Bank of Mexico and South America, durante la ocupación de nuestro país por las fuerzas francesas que sostuvieron el imperio de Maximiliano.

A partir de ese momento, se crearon poco a poco nuevas instituciones de crédito privadas como el Banco de México, S. A., el Banco Minero y Mercantil en 1882, entre otras. -- Cuando triunfó la Revolución de 1910, encabezada por Francisco I. Madero, se había constituido un sistema bancario formado por una pluralidad de bancos hipotecarios y refaccionarios conforme a la Ley General de Instituciones y Crédito, expedida en 1897, siendo secretario de Hacienda el señor José Iven Limantour.

Anteriormente, en tiempos de la Colonia y hasta el -- siglo XX, la actividad bancaria nacional estaba apuntalada por los bancos estatales, los que, entre guerras y quie--- bras por mala administración en la mayor parte de los ca--- sos, lograron a partir del segundo decenio del presente -- siglo garantizar un clima favorable para los inversionis--- tas financieros y asegurarles, al mismo tiempo, una tasa - de utilidades aceptable.

El 29 de diciembre de 1924 se promulga el decreto pa--- ra crear la Comisión Nacional Bancaria, quedando formalmen--- te constituida el 12 de enero de 1925; era entonces presi--- dente de la República el general Plutarco Elías Calles. Tres de los cinco miembros que la constituían representa--- ban los intereses del sector industrial, comercial y agri--- cola. Esta comisión tenía como finalidad vigilar el cum--- plimiento de las disposiciones legales que se comenzaban - a poner en vigor, tales como la "Ley General de Institucio--- nes de Crédito y Establecimientos Bancarios", promulgada - el 7 de enero de 1925, y la "Ley de Suspensión de Pagos a Establecimientos Bancarios". También debería practicar --- inspecciones a los bancos; revisar las remesas de fondo, - los depósitos y las inversiones; sugerir las medidas conve--- nientes para mejorar y ampliar las operaciones de crédito. Muchas reglas de operación establecidas por la Comisión -- Nacional, se incorporaron a la legislación bancaria. Es - necesario mencionar la creación y funciones de esta comi--- sión, ya que tuvo en años posteriores una gran importan--- cia en las relaciones laborales entre los empleados banca--- rios y los banqueros.

Otro de los acontecimientos relevantes ocurridos du--- rante el período presidencial de Calles, fue la creación - del Banco de México, S. A., el 10. de Septiembre de 1925, debida a la necesidad de crear en el país una banca cen--- tral cuyas funciones específicas fueran: a) Emitir bille--- tes, ya que anteriormente cada banco podía emitir billetes sin ningún problema; b) Regular la circulación monetaria - en todo el país, c) Hacerse cargo de servicios de tesore--- ría del gobierno, y d) Efectuar las operaciones bancarias que comprenden a los bancos de depósito y descuento. En - un principio, este banco tuvo muchas restricciones debidas a las presiones ejercidas por los bancos privados que, des de un principio, controlaron la situación financiera del país.

Podemos decir que durante el gobierno del general Ca--- lles se marcaron los lineamientos políticos en materia --- económica y financiera.

Ahora bien, pasando a la situación laboral de los trabajadores bancarios podemos afirmar que era satisfactoria. Así que en 1927, se organizaron en torno a un proyecto de sindicalización, pues habían perdido varios de sus derechos y prestaciones. Sin embargo, no lograron su objetivo, en cambio los banqueros sí lograron unirse para defender sus intereses y formaron, el 12 de noviembre de 1928, la Asociación de Banqueros de México, fortaleciendo aún más sus índices de utilidad a costa de los trabajadores e inversionistas.

Durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas (1934 - 1940), la situación financiera del país era muy difícil, por lo que el presidente no pudo hacer mucho para ordenar la situación crediticia y bancaria, pues los banqueros tenían la sartén por el mango. Así lo demuestra el decreto del 23 de julio de 1937, que únicamente se refiere al control de la emisión de cédulas hipotecarias; el presidente, obligado por las circunstancias, promulga el "Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Auxiliares" el 15 de noviembre de 1937, que favorecía a los dueños de los bancos y perjudicaba a los trabajadores al impedirles, entre otras cosas, el derecho a la sindicalización. Esta medida, con el tiempo, causó muchos problemas al personal bancario.

Dicho reglamento constaba de 26 artículos, en relación a éste comentaremos:

- a) El presidente Cárdenas, para promulgar este Reglamento, se basó en la facultad que le confiere el Artículo 89 de la Constitución que textualmente dice: "Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes: I promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión..."
- b) El Artículo 10. del Reglamento habla de empleados en lugar de trabajadores (tal vez lo hizo así, ya que se basó en la Ley Federal del Trabajo de 1931, que posteriormente se reformó en 1970). "Se considera como empleados las personas que tengan un contrato individual de trabajo...", en este caso se hace omisión a la posibilidad de celebrar contratos colectivos.
- c) El artículo 6 indica que cada Institución debe formar un escalafón clasificado por categoría y antigüedad.
- d) El Artículo 9 indica que la jornada de trabajo será de 42 horas a la semana.
- e) El Artículo 16 establece que los empleados bancarios tendrán derecho al reparto de utilidades anuales (esto se convertiría en una de las principales demandas que harían los trabajadores bancarios, pues los banqueros en pocas ocasiones la cumplieron).

- f) El artículo 21 indica que "cualquier problema que surja entre una institución y algunos de los miembros de su personal por intervención de este reglamento o por cualquier otro motivo que se relacione con el trabajo será resuelto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria, en caso de que los empleados no acepten el laudo de la Secretaría podrán acudir a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje", en este caso se da, tanto a la Secretaría como la Comisión, un poder que legalmente no les corresponde.
- g) El artículo 24 indica que las instituciones deberán formar sus reglamentos interiores de trabajo; sin embargo, en ningún momento se menciona la participación de los empleados en la elaboración del mismo.
- h) El artículo 25 viola la Fracción XVII del Apartado "A" del artículo 123 Constitucional, al indicar que "las labores nunca se podrán suspender en las Instituciones de Crédito, en las auxiliares de éstas o en las dependencias de ambas, sino en las fechas que la Comisión Nacional Bancaria autorice, cualquier otra suspensión de las labores causará la terminación de los contratos de trabajo de quienes la realicen". Esta última parte del artículo se aplicó con todo rigor, pues las personas que trataban de defender sus derechos eran sancionadas o despedidas como se verá posteriormente.

En el período presidencial del Licenciado Adolfo Ruiz Cortines (1952 - 1958), se revisó la situación de los empleados bancarios. El 30 de diciembre de 1953, se expidió el "Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares" que reforma al de 1937. En realidad, este nuevo Reglamento también impidió la organización sindical, el derecho a huelga y a efectuar contrataciones colectivas, asimismo concede a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público jurisdicción en materia laboral.

Más tarde, en el período presidencial del Lic. Luis Echeverría (1970 - 1976), el 10. de mayo de 1970, entra en vigor la nueva Ley Federal del Trabajo (en vigor), en sustitución de la de 1934; de acuerdo con ella, quedaban derogados los reglamentos expedidos contrarios a las nuevas disposiciones legales, por tanto, a partir de esa fecha debió haberse aplicado la nueva Ley Federal de Trabajo a las rela

ciones laborales entre bancos y empleados, así como debieron reconocerlos como sujetos de derecho, según el Artículo 8 de la misma ley y el Artículo 123 Constitucional. Sin embargo, esto no ocurrió, por lo que los empleados bancarios continuaron con los mismos problemas laborales y surgieron una serie de movimientos para la sindicalización, -- revisemos algunos de éstos y sus circunstancias:

En mayo de 1972, en un banco relativamente pequeño, en aquel entonces, el de Industria y Comercio, surgió un movimiento originado por la inconformidad en el reparto de utilidades y por la demanda de igualar las condiciones de trabajo con las de trabajadores de otras instituciones bancarias. En un principio, había sólo 100 trabajadores en --- lucha, pero poco a poco se fueron incorporando más asalariados de diversas instituciones de crédito llegando a formar un grupo de 2 mil, aproximadamente, había representantes de los Bancos de Comercio, de Comercio de Puebla, Continental, de Londres y México, Comercial Mexicano, Mexicano, Internacional, del Monte de Piedad, Nacional de México.

En aquella ocasión se eligió el primer comité ejecutivo con representantes de Bancomer, BICSA (Industria y Comercio) y Banamex. Solicitaron el registro de su sindicato de empresa; la Secretaría del Trabajo se los negó con el argumento de que eran "trabajadores de confianza". Las presiones de la banca no se hicieron esperar, hubo amenazas, despidos y detenciones de los principales dirigentes; en el -- transcurso de un mes hubo más de 100 despidos.

Este movimiento no sólo ocurrió en la Ciudad de México sino en algunas ciudades del interior de la República, sobresalen los acontecimientos de la ciudad de Culiacán, donde trabajadores bancarios eran despedidos por sólo mencionar la palabra "sindicato". A varios trabajadores se les acusó de fraude para cesarlos de sus puestos. Sin embargo, ante el temor de que esta maniobra produjera un mayor descontento entre los demás empleados, los banqueros se vieron obligados a gratificarlos.

Para controlar la lucha de los empleados bancarios en todo el país, se implantaron algunas medidas, tales como la creación de una comisión tripartita integrada por el gobierno, los banqueros y los empleados con el propósito de que -- revisara el reglamento cada dos años; el soborno de los dirigentes, ofreciéndoles entre otras cosas su reinstalación inmediata a cambio de que abandonaran su idea de organizarse; también la integración de los llamados "sindicatos ---- blancos" con dirigentes impuestos y pagados por la institución, el primero de este tipo fue el llamado "Asociación --

Sindical de Empleados y Directivos del Banco de México".

No obstante las represalias, el movimiento fue muy importante ya que logró varios triunfos importantes; por ejemplo, el considerar sus demandas para las reformas y adiciones que haría el presidente de la República, licenciado Luis Echeverría al reglamento de 1953, mediante el nuevo Derecho publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 1972. Estaba elaborado de tal manera que permitía adiciones, amplificaciones y modificaciones a medida que las circunstancias lo requieran. Entre otras cosas el reglamento establece la semana de 40 horas, (conquista realizada por el movimiento sindical denominado "corbatas rojas") con el sábado como día de descanso obligatorio para todo el sistema bancario del país, crédito sin enganche para casas, el reconocimiento de la antigüedad del empleado bancario independientemente de la institución donde preste sus servicios la elevación de 25% en el monto de las nuevas jubilaciones, el derecho de obtener créditos para bienes duraderos, automóviles de precio económico, inclusive, y mejoras sustanciales al salario, entre otras.

Estas reformas beneficiaron a cerca de 140 mil trabajadores, 60% de los cuales pertenecía a la banca privada (840 mil) y el resto, a la banca oficial (700 mil), según lo manifestó en conferencia de prensa el entonces secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado Hugo B. Margain.

En abril de 1977, apenas iniciado el período presidencial del Lic. José López Portillo (1976 - 1982), se volvieron a presentar diversos casos de despidos, básicamente de representantes sindicales, principalmente en: Banco Nacional de Crédito Rural; Banrural, de la Paz, Baja California, y Banco de Crédito Rural, de Sonora.

Para septiembre de 1977, el entonces subdirector del Banco Obrero, S. A., y asesor de la C.T.M., señor Porfirio Camarena Castro, declaró a diferentes órganos informativos que "los trabajadores del Banco Obrero no se sindicalizarían, esta institución estaría regida por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y sería allí donde se resolverían los conflictos obrero-patronales, no así ante una junta de conciliación y arbitraje como el resto de los trabajadores" además los empleados del Banco Obrero también estaban sujetos al reglamento "especial" de 1953, reformado en 1972.

Por lo que respecta a la banca, continuaba expandiéndose se por todo el país a pasos agigantados. Para darse una idea basta citar que del 1o. de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1978, el número de establecimientos aumentó a 350 más y el personal se incrementó de 82,240 a 94,403. Bancomer, considerada como la institución de mayor magnitud

contaba en 1978 con 629 sucursales y con 22,841 trabajadores. Según estadísticas de Bancomer presentadas en la revista Proceso, Núm. 121, tanto en la banca privada como en la mixta tenían para diciembre de 1979, 120 mil los empleados.

Para controlar aún más la mayor parte del capital financiero del país, los principales accionistas de las instituciones bancarias más poderosas de México también eran accionistas mayoritarios en empresas industriales y comerciales.

No obstante las constantes presiones sobre los empleados bancarios, no había muerto la idea del sindicato bancario, sino que calladamente varios trabajadores de la banca privada y oficial luchaban por ella, aún cuando el comité interbancario creado en 1975 languidecía. Además estos -- trabajadores se enfrentaban con la inexistencia de un movimiento obrero independiente, su inexperiencia sindical, -- la despolitización de muchos de sus compañeros y el temor de que en algún momento el sindicato fuera a "charreararse". Los simpatizantes del movimiento sindical continuaban siendo hostilizados, amenazados, removidos, degradados o expulsados de las Instituciones Bancarias, según ellos: "El -- Estado estaba comprometido fuertemente en su deuda interna con la banca privada por lo que la halaga poniéndola a salvo de molestias sindicales.

A partir de 1978, surge el Comité Promotor para la -- Sindicalización de los Trabajadores Bancarios (CPSTB), éste hizo llegar al Congreso del Trabajo un documento, en el que expresaba que la situación de los trabajadores bancarios empeoraba y que dada la ineficiencia de la Comisión -- Nacional para vigilar el respeto a los derechos laborales, como la establecía el reglamento de trabajo, se hacía urgente la sindicalización de los empleados bancarios.

En diciembre del 1978, el Congreso del Trabajo realizó un estudio, donde se explica que "la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, creada en 1925 como elemento básico -- para instrumentar el aparato financiero y adecuado a las -- necesidades del desarrollo del país, no puede ejercer funciones fuera de su alcance. La secretaría de Hacienda no puede usurpar funciones de la Secretaría del Trabajo, ya -- que sus tareas están determinadas por la Ley Orgánica de -- la Administración Pública". En este caso, el Congreso pide la sindicalización, así como solicita dejar a la Ley Federal del Trabajo como la única ley que rija las relaciones laborales del personal bancario.

En 1979, el sistema bancario mexicano había crecido a tal grado que, según datos oficiales de ese año, estaba formado por 46 bancos de depósito y ahorro, 26 bancos múltiples 23 financieras y 2 hipotecarias, operando cerca de 3,182 establecimientos, entre sucursales y oficinas de representación.

Durante febrero de 1978, el entonces presidente del Congreso del Trabajo (CT), diputado Cecilio Salazar, indicó que éste buscaría por todos los medios impulsar la sindicalización de los empleados bancarios, porque en principio había un acuerdo en este sentido, además porque era un sector importante que ayudaría a la lucha del movimiento sindical. Dijo que si los trabajadores bancarios estuvieran sindicalizados "sería muy factible que se detectaran todas las maniobras que realizaban los banqueros, se sabría cuáles eran los recursos económicos con los que se contaba", afirmó en aquella ocasión que "nada ni nadie podría impedir la organización sindical de los bancarios". Además, que la Constitución les concedía ese derecho, también manifestó que no se necesitaba ninguna iniciativa de ley para lograrlo, ya que los trabajadores deberían hacer respetar sus derechos e incluso deberían posteriormente intentar registrarse por el Apartado "A" del Artículo 124 Constitucional.

Para principios de febrero de 1980, Bancomer presentó al Secretario del Trabajo y Previsión Social, Pedro Ojeda Paullada, un audiovisual titulado "La banca en México; una cuestión de confianza mutua". En este caso Bancomer (el Banco más poderoso del país y uno de los más fuertes de América Latina) manifestó que la sindicalización de los 120 mil trabajadores bancarios provocaría "el saqueo del ahorro y con ello la inminente crisis económica. La presencia e intervención de grupos de presión de la banca podría traer como consecuencia un quebranto definitivo de nuestra economía, es la experiencia de muchos países centro y sudamericanos y algunos europeos que han aceptado la sindicalización bancaria poniendo en jaque a los gobiernos establecidos y los han obligado a encaminarse por derroteros que ponen en peligro su autonomía".

El audiovisual concluye: "Por todo lo anterior, consideramos conveniente recomendar, de acuerdo con las circunstancias que se conserve el marco legal actual, incluyendo el reglamento de trabajo de los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, es nuestro propósito desarrollarnos en un ambiente de confianza, libertad y seguridad. Compartimos con el gobierno su gran responsabilidad de conducir y orientar a los mejores cauces la productividad nacional somos y debemos seguir todos la solución porque el gran compromiso le llama México".

El Comité Promotor de la sindicalización de los empleados bancarios, en relación con el audiovisual presentado por Bancomer al señor Ojeda Paullada, manifestó que estaba de acuerdo en que "los grupos de presión efectivamente dañan y causan graves problemas a la economía nacional", pero refuta la forma en que el sector privado lo hace, por ejemplo señaló está el Consejo Coordinador Empresarial que aglutina a los grandes capitales que en 1976 fue el causante de la devaluación del peso, dijo "que los capitales se colocaban en países que garanticen una mayor tasa de rendimiento independientemente de la organización de los trabajadores bancarios".

El movimiento sindical, impulsado por el Comité Promotor, cada día cobraba fuerza, en febrero de 1980 un dirigente del comité, entrevistado por la revista Solidaridad, indicó que hasta la fecha tenían seguidores en los principales centros financieros del país: Banco Nacional, Banco Mexicano Comermex, Banco del Atlántico y Banco Continental. Se había iniciado un fuerte trabajo, a nivel nacional, destacando se los bancos de Sonora con una organización que aglutinaba a cerca de 600 trabajadores y Mexicali, aunque estas uniones no pertenecían al Comife Promotor.

Con relación a las condiciones de trabajo, el dirigente sindical manifestó que el salario no alcanzaba para sostener una familia, además de que el banco les exigía una serie de requerimientos, tales como la "magnífica presentación" que implicaba disponer de un gran presupuesto para ropa; el Comité pugnaba ya no por el pago de las horas extras sino por lograr que ninguno de los trabajadores bancarios laborara más de las ocho horas diarias; en relación con los préstamos de consumo duradero y los préstamos hipotecarios, conquista lograda en 1972, debido al proceso inflacionario que azotaba a todo el país, ningún trabajador bancario reunía (en 1980) los requisitos para gozar de estas prestaciones, además con el dinero que se les prestaba difícilmente podían comprar un coche y mucho menos una casa. Además de que dichas prestaciones sólo existían en el papel, puesto que los bancos no se las otorgaban.

El movimiento de los trabajadores bancarios de Sonora cada día tenía mayor número de afiliados a la asociación civil, después de sólo un año de su formación, el número de miembros se había incrementado de 400 a 900. Además se habían dado a la tarea de formar uniones semejantes en otros estados de la República como el caso de "la Unión de Empleados del Banco Rural Pacífico Sur", que comprendía los estados de Michoacán y Guerrero (enero de 1980).

La Unión de Empleados de Banrural, con su actitud de -- avanzar en la constitución de una "verdadera organización de los empleados bancarios", organizó el 10. de marzo de 1980 - un encuentro regional en la ciudad de Hermosillo para discutir, entre otros, los puntos:

- a) La Unión de Empleados y la Asociación Civil, sus - perspectivas y limitaciones.
- b) Análisis de la situación actual.
- c) La unificación y solidaridad de los empleados banca- rios con las organizaciones obreras y campesinas

Al encuentro asistieron representantes con voto de 30 - delegaciones, entre los que se encontraban miembros del Comi- té Promotor para la Sindicalización de los Empleados Banca- rios (CPSTB), el Frente Campesino, Independiente, un delega- do del Comité Ejecutivo Nacional del SUTIN y una delegación local del SNTE.

Los acuerdos a los que llegaron en aquella ocasión fue- ron:

- a) Permanecer como asociación, en tanto se deroga- rá el Reglamento de los Empleados de las Institucio- nes de Crédito y Organismos Auxiliares.
- b) Unir fuerzas para consolidar la lucha por la dero- gación del Reglamento, en este caso se tomó el --- acuerdo de asistir a la reunión nacional que se -- llevaría a cabo en mayo de 1980 organizada por el Comité Promotor.
- c) Seguir luchando por sus demandas concretas ante el Banco.
- d) Participar en el desfile del 10. de mayo de 1980, - en Hermosillo Sonora.
- e) Continuar por la lucha de la sindicalización.

En abril de 1980, el Comité Promotor convocó a una Reu- nión Nacional que se llevaría a cabo en la Ciudad de México, para tratar los puntos:

- a) Derogación del reglamento de los empleados banca- rios.
- b) El sindicato nacional
- c) Situación económica y política del país.

- d) La política de alianza.
- e) El plan de acción para el cumplimiento de los puntos anteriores.

En 31 de julio de 1980, la Confederación de Trabajadores de México (CTM) tenía planeado iniciar en la ciudad de Hermosillo, Sonora, la sindicalización de los empleados bancarios, según lo manifestó a la prensa el líder de la agrupación en ese lugar, Ricardo Valencia y Souza. Dijo que "por instrucciones del señor Fidel Velázquez, se procedería a integrar el organismo sindical como una prueba piloto. En la sindicalización estarían incluidos los empleados de los bancos oficiales, privados, uniones de crédito, financieras y todo tipo de instituciones crediticias relacionadas con la banca"

Asimismo, Valencia y Souza indicó que "este movimiento sería más adelante a nivel nacional y por lo que respectaba a Sonora, dese hacía 5 años (1975) se iba a integrar el sindicato de los empleados bancarios, pero que no se logró argumentando que fueron los directivos bancarios los que detuvieron en aquella ocasión el proceso con promesas que jamás cumplieron.

El 2 de agosto de 1980, el Comité Promotor para la Sindicalización de los Trabajadores Bancarios (CPSTB) por conducto de una de sus dirigentes - Rosa Marfa Vázquez -, informó a la prensa que el próximo 15 del mes en curso se constituiría el sindicato que agruparía a más de 140 mil trabajadores bancarios en todo el país, a pesar del desacuerdo de los representantes de la bolsa de valores "la cual está controlada por un número reducido de inversionistas privados que se interesan sólo en el fortalecimiento económico de los grupos industriales y comerciales".

En la Asamblea Nacional fundamentalmente se trató de -- reconocer los derechos de los trabajadores bancarios a registrarse por el apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.

Por su parte el senador Ramiro Ruíz Madero, coordinador del Congreso del Trabajo, ratificó una vez más el apoyo a -- los trabajadores bancarios, dijo a la prensa que "ni el Estado ni el movimiento obrero hará caso a las amenazas del sector empresarial que se opone a la sindicalización de esos -- trabajadores", explicó que las condiciones son distintas a las que prevalecían hace seis años, "el gobierno no es el mismo y la economía está consolidada con la riqueza petrolera, por eso considero viable la derogación del reglamento -- actual anticonstitucional".

El 15 de agosto de 1980 se suspendió el Congreso Nacional Constitutivo del Sindicato de Trabajadores Bancarios --- "como una medida estratégica", que estaba planeado para que se celebrase del 15 al 17 de agosto en la ciudad de México - El líder Fidel Velázquez expresó que "la sindicalización de ese gremio deberá hacerse cuando sea derogado el decreto que lo impide, de lo contrario se provocaría un cese masivo".

El 11 de agosto el Comité Promotor aseguró que su lucha se daría con el respaldo del movimiento obrero, con la organización surgida con la experiencia de tantos intentos pasados y, sobre todo, con la conciencia de que ya era inaplazable la sindicalización de los bancarios que durante muchos años habían sufrido la marginación y la explotación de quienes poseían el capital.

En septiembre de 1980, en su período ordinario de sesiones la Cámara de Diputados revisó dos iniciativas: una del grupo parlamentario comunista (coalición de izquierda) y la otra del sector obrero del PRI, ambos pretendían establecer las bases para regular las relaciones laborales de los trabajadores bancarios. Las dos iniciativas partían de la anti-constitucionalidad del Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares; rechazaban el régimen de excepción a que están sujetos los empleados bancarios, y propugnaban para que se les garantizaran sus derechos de sindicalización y huelga.

Los comunistas fundamentaron la anticonstitucionalidad del Reglamento en los puntos:

- a) El reglamento fue expedido por el presidente de la República (primero, Lázaro Cárdenas, el 15 de noviembre de 1937; después, Ruiz Cortines en 1957, y por último, reformado y adicionado por Echeverría durante 1972) que es una autoridad sin facultades para legislar en cualquier materia, pero en especial en materia laboral.
- b) El reglamento, en su articulado, contradice a la Constitución y a la Ley Federal de Trabajo, entre otras cosas, niega los derechos de asociación y huelga, concede facultades extraordinarias y unilaterales a las instituciones bancarias y a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para establecer salarios, ascensos, despidos, descansos, jornadas de trabajo y horas extras.

Concretamente el grupo parlamentario comunista propone una iniciativa de decreto con tres puntos principales:

- a) Las relaciones de trabajo entre banqueros y banqueros se regularan por las disposiciones del Apar-tado "A" del Artículo 123 Constitucional y las -- de la Ley Federal de Trabajo.
- b) Todo ordenamiento que contradiga la disposición anterior quedará abrogado (se refiere al Reglamen-to de los Bancarios).
- c) Las prestaciones y derechos de que disfruten los trabajadores de las instituciones de crédito y or-ganismos auxiliares que sean superiores a las es--tablecidas por la Ley Federal del Trabajo conti--nuarán vigentes.

En la exposición de motivos de la iniciativa del sec--tor obrero del PRI se afirma, entre otras cosas que:

"...aún existen importantes grupos de mexicanos que no han podido ejercer a plenitud los derechos que como traba-jadores les concede el Artículo 123 de la Constitución Gene--ral de la República. Entre estos últimos se encuentra los trabajadores bancarios, sujetos a un régimen de excepción -inadmisible".

"El reglamento es anticonstitucional para la diputa---ción del PRI, porque coarta los derechos de asociación pro--fesional, de contratación colectiva y de huelga; porque ---crea un tribunal especial, la Comisión Nacional Bancaria, -para conocer y decidir los conflictos obreros - patronales, sin contar para ello con la jurisdicción y las atribuciones correspondientes".

El sector obrero prísta propone "una iniciativa que -- reforma y adiciona la Ley Federal del Trabajo, incorporando un capítulo relativo a los trabajadores de las institucio--nes de crédito y organismos auxiliares".

El año de 1980, terminó sin que se sindicalizaran los empleados bancarios y sin que se abrogara siquiera el re---glamento bancario; sin embargo, de cualquier modo quedaban importantes avances, cuya importancia dependía de que fue--ra retomados y profundizados posteriormente.

De enero al mes de agosto de 1982 el panorama para -- los trabajadores bancarios en relación a su situación labo--ral continuaba igual, pero a raíz de la nacionalización -- de la banca privada el 10. de septiembre del año en curso-

por el presidente José López Portillo, se ampliaron las perspectivas de sindicalización para estos trabajadores.

A partir de ese momento, se han desatado una serie de acontecimientos; algunos de ellos son claves, ya que las decisiones que se tomen ahora en torno a la situación laboral de los trabajadores bancarios serán las que determinen la pauta a seguir en el futuro.

3.- DISPOSICIONES LEGALES QUE ENMARCAN A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

a) CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Artículo 386.- Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y una o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuáles debe prestarse al trabajo en una o más empresas o establecimientos.

Artículo 387.- El patrón que emplee trabajadores miembros de un sindicato tendrá obligación de celebrar con este cuando lo solicite, un contrato colectivo.

Si el patrón se niega a firmar el contrato, podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga consignado en el Artículo 450.

Artículo 388.- Sin dentro de la misma empresa existen varios sindicatos se observarán las normas siguientes:

- I Si concurren sindicatos de empresa o industriales o unos y otros el contrato colectivo se celebrará con el que tenga mayor número de trabajadores dentro de la empresa:
- II Si concurren sindicatos gremiales, el contrato colectivo se celebrará con el conjunto de los sindicatos mayoritarios que represente a las profesiones, siempre que se pongan de acuerdo. En caso contrario cada sindicato celebrará un contrato colectivo para su profesión: y
- III Si concurren sindicatos gremiales y de empresa o de industria podrán los primeros celebrar un contrato colectivo para su profesión siempre que el número de sus afiliados sea mayor que el de los trabajadores de la misma profesión que formen parte del sindicato de empresa de industria.

Artículo 389.- La pérdida de la mayoría a que se refiere el artículo anterior, declarada por la junta de conciliación y arbitraje, produce la de la titularidad del contrato colectivo de trabajo.

Artículo 390.- El contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito, bajo pena de nulidad. Se hará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y se depositará el otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje; o en la Junta Federal o Local de Conciliación, la que después de anotar la fecha y hora de presentación del documento lo remitirá a la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje.

El contrato surtirá efectos desde la fecha y hora de presentación del documento, salvo que las partes hubiesen convenido en una fecha distinta.

Artículo 391.- El contrato colectivo contendrá:

- I Los nombres y domicilios de los contratantes;
- II Las empresas y establecimientos que abarque;
- III Su duración o la expresión de ser por tiempo indeterminado o para obra determinada.
- IV Las jornadas de trabajo.
- V Los días de descanso y vacaciones
- VI El monto de los salarios;
- VII Las cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimiento que comprenda;
- VIII Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial que se deba impartir a quienes vayan a ingresar a laborar a la empresa o establecimiento.
- IX Las bases sobre la integración y funcionamiento de las comisiones que deban integrarse de acuerdo con esta Ley; y
- X Las demás estipulaciones que convengan las partes.

Artículo 392.- En los contratos colectivos podrá establecerse la organización de comisiones mixtas para el cumplimiento de determinadas funciones sociales y económicas. Sus resoluciones serán ejecutadas por las Juntas de Conciliación y --- Arbitraje, en los casos en que las partes las declaren obligatorias.

Artículo 393.- No producirá efectos de contrato colectivo el convenio al que falte la determinación de los salarios. Si faltan las estipulaciones sobre jornada de trabajo, días de descanso y vacaciones, se aplicarán las disposiciones legales.

Artículo 394.- El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que -- las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.

Artículo 395.- En el contrato colectivo podrá establecerse que el patrón admitirá exclusivamente como trabajadores a -- quienes sean miembros.

b) TRABAJADORES DE CONFIANZA

Artículo 9.- (L.F.T.) La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se de al puesto.

Son funciones de confianza las de: Dirección, Inspección, Vigilancia y Fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

Los trabajadores de confianza se pueden clasificar en:

- a) Altos empleados.- Gerentes, Administradores, Directores, Representantes del patrón.
- b) Empleados de confianza en general.- Son los propiamente hablando trabajadores de confianza en razón de sus funciones, esto es que para que tengan este carácter se requiere que las actividades que desempeñan en la dirección, inspección, vigilancia y fiscalización dentro de la empresa sean de carácter general.

Artículo 182.- Las condiciones de trabajo de los trabajadores de confianza serán proporcionadas a la naturaleza e importancia de los servicios que presten, y no serán inferiores a las que rijan para trabajos semejantes dentro de la empresa o establecimiento.

Comentario: Y en cuanto a las condiciones de trabajo deben imperar las normas que más los favorezcan, teniendo derecho en su caso a prima de antigüedad, aguinaldo, pago de horas extras y otras prerrogativas legales.

Artículo 183.- Los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos de los demás trabajadores, ni serán tomados en consideración en los recuentos que se efectúan para determinar la mayoría, en los casos de huelga, no podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 184.- Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo.

Artículo 185.- El patrón podrá rescindir (despido, retiro) la relación de trabajo si existe un motivo razonable de -- pérdida de la confianza aún cuando coincida con las causas - justificadas de rescisión a que se refiere el artículo 47.

El trabajador de confianza podrá ejercitar las acciones a que se refiere el capítulo IV del título segundo de esta - Ley (LFT).

Artículo 186.- En el caso a que se refiere el artículo anterior, si el trabajador de confianza hubiese sido promovido - de un puesto de planta, volverá a él, salvo que exista causa justificada para su separación.

c) INSTRUCTIVO PARA APLICACION EN CASO DE HUELGA

Los mecanismos que se señalan a continuación se encuentran ajustados a estricto derecho, por consecuencia, son legales, pero es necesario que se apliquen estrictamente por parte de todos los compañeros de las oficinas afiliadas:

- 1.- Deberá constituirse un comité de huelga con un mínimo de tres personas, las cuales tendrán la obligación de hacer los preparativos de la huelga, tales como:
 - A.- Adquirir banderas rojinegras, las cuales deberán ser colocadas en la fecha y hora señalada en el emplazamiento.
 - B.- Formar guardias, las cuales deberán rolarse las 24 horas.
 - C.- Proporcionarles los medios necesarios como: algo para cubrirse del aire, agua, etc. café, tortas, etc.
 - D.- Estar pendientes por lo que se pueda presentar.
- 2.- Constituir un fondo de resistencia, el cual será depositado en un banco, no será utilizado más que exclusivamente para el movimiento de huelga local.
- 3.- Es muy importante que se proporcione con carácter de urgente al Comité Ejecutivo nacional, los nombres, teléfonos y domicilios particulares de los miembros del Comité de Huelga.
- 4.- Se mantenga constante comunicación telefónica para que se les informe de la situación que prevalece.
- 5.- Se entable comunicación con las federaciones de trabajadores de los estados, CTM, solicitando asesoría y apoyo de acuerdo al ofrecimiento hecho por el licenciado Luis Velázquez Jaacks y el Licenciado Leopoldo Villaseñor Gutiérrez. Que confirmen a los teléfonos 535-20-18
- 6.- Notificar a las autoridades laborales del Estado, el posible estallamiento y se contrate un notario público que de fe de la fecha y hora del estallamiento.

- 7.- Queda estrictamente prohibido tener en los campamentos de huelga armas, bebidas alcoholicas, estupefacientes, personal en estado de ebriedad que insista en entrar a laborar o quiera agredir a los compañeros que hagan -- guardia, no se contemplará a dichas agresiones, sino - se solicitará la intervención de las autoridades del - lugar.
- 8.- Por ningún motivo se descuidarán las guardias al estallar la huelga, ya que si descuidamos dichas guardias, pueden entrar personas ajenas al movimiento y declarar ilegal la huelga.
- 9.- Se hace la recomendación a todo el personal que tenga a su cargo vehículo de la empresa, que al momento del estallamiento de huelga, todos los vehículos deberán -- concentrarse en cada una de las oficinas de adscrip--- ción, para evitar carguen responsabilidades.
- 10- A las oficinas que cuenten con una o más corresponsa-- lías se les recomienda nombrar un comité de huelga que se encargue de parar al mismo tiempo todas las ofici-- nas en el país.
- 11- Si existe amenaza por parte de los gerentes o adminis-- trativos en contra del personal para no llevar a cabo-- nuestro enfrentamiento, se procederá a levantar un acta, denunciando las amenazas.
- 12- Día y hora de la huelga: La huelga deberá estallarse - precisamente a las 24 horas del día-----
Los comité de huelga colocarán los símbolos de la huelga en los accesos a las instalaciones de la propia em-- presa.
- 13- Posibilidades de prórroga.- Deberá mantenerse comuni-- cación constante a efecto de informarles sobre la even-- tualidad de una prórroga en el estallamiento de la --- huelga.
- 14.- Actos de violencia- Deberá evitarse todo acto de vio-- lencia tanto durante el estallamiento de la huelga co-- mo durante la vigencia de esta.
- 15.- Personal en las instalaciones para el caso de que en - el momento del estallamiento exista personal que se -- niegue a abandonarlas, deberá invitarsele a salir. En-- caso de no hacerlo , se estallará la huelga, quedando ese personal adentro de las instalaciones.

d) REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES.

Este reglamento fue expedido el 15 de noviembre de 1937 por el señor Presidente de la República General Lázaro Cárdenas, con el objetivo de regular las relaciones de trabajo en las Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares, -- sobre bases y lineamientos generales que se han preservado -- en vigor y perfeccionado en el tiempo de acuerdo a las condiciones que permita el progreso del país.

El 30 de diciembre de 1953, el señor Adolfo Ruíz Cortínes, Presidente de la República expidió el vigente reglamento de trabajo de los empleados de las Instituciones de Crédito y Organismos auxiliares según la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que respondiendo al avance económico y social del país, se actualizara el marco legal que a regido desde entonces el trabajo bancario. Más tarde el señor Presidente de la República, Lic. Luis Echeverría Alvarés reformó y adicionó por decreto este instrumento fundamental para la buena marcha del sistema Institucional de Crédito, que ha sido vitalidad, solidez y certeza al desarrollo económico de México, -- con fecha 13 de julio de 1972 publicado en el diario oficial al 14 de julio y que se halla en vigor desde el 15 de julio de 1972.

El presente reglamento de trabajo de los empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, -- fija las Condiciones Generales de Trabajo de Carácter General para todas las instituciones de crédito como son bancos, compañías aseguradoras, afianzadoras, arrendadoras, casa de bolsa, almacenes generales de depósito, por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, la que funciona como -- órgano regulador de éstas, el cual comprende el siguiente -- índice:

- CAPITULO I Del personal de las Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares.
- CAPITULO II Escalafones y tabuladores.
- CAPITULO III Salarios y gratificaciones
- CAPITULO IV Jornada de trabajo, horas extras, vacaciones despido.
- CAPITULO V Prestaciones de carácter cultural.
- CAPITULO VI Prestaciones de carácter social.
- CAPITULO VII Prestaciones de carácter económico.

CAPITULO VIII Procedimiento administrativo de conciliación

CAPITULO IX Disposiciones generales.

Además del presente reglamento de trabajo de los empleados de las Instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, cada institución de crédito como las compañías de seguros y demás tienen un reglamento interior de trabajo el cual normalas condiciones individuales de trabajo de cada empresa según las necesidades y capacidad de estos; comprendiendo el siguiente indice:

CAPITULO I Disposiciones preliminares

CAPITULO II Clasificación del personal

CAPITULO III Jornada de trabajo y días de descanso.

CAPITULO IV Lugar y horas de trabajo.

CAPITULO V Vacaciones

CAPITULO VI Sueldos y descuentos

CAPITULO VII Prestaciones económicas y culturales

CAPITULO VIII Escalafones y tabuladores

CAPITULO IX Servicios Médicos

CAPITULO X Higiene y seguridad

CAPITULO XI Aseo y uso de locales y equipo

CAPITULO XII Obligaciones especiales de los funcionarios.

CAPITULO XIII Obligaciones y prohibiciones del personal.

CAPITULO XIV Sanciones

CAPITULO XV Oficinas de quejas.

Este Reglamento Interior de Trabajo ha sido presentado y autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros según oficio 601-I-M-14109 del 8-III-73 y aplicado hasta el 10. de septiembre de 1982, que dejó sin efecto la estatización de la banca, en cuanto asuntos laborales ya que la CNBS es un órgano regulador de estas instituciones de crédito en cuanto a asuntos administrativos operativos y legales etc., Estos reglamentos se crearon con el fin de que las empresas-tuvieran un mejor desarrollo en sus funciones y actividades encomendados al desarrollo económico y social del país, ya que como se señala en las Condiciones Generales, las prestaciones son mayores a la que marca la Ley Federal de Trabajo por lo tanto los empleados de estas instituciones de crédito son clasificados, seleccionado de acuerdo a las necesidades-que requieran estas.

Con el fin de evitar conflictos y la creación de un sin dicato que afecte los intereses de estas instituciones.

LA NACIONALIZACION DE LA BANCA SEGUN EL DECRETO.

A partir del decreto presidencial los empleados de dichas -- instituciones pudieron sindicalizarse, quedando los emplea-- dos bancarios bajo el régimen del apartado B del artículo -- 123 Constitucional y los empleados de las compañías de seguros en el apartado "A" del artículo 123 Constitucional y demás instituciones de crédito, las cuales a partir de ese movimiento.

Y los empleados de la compañías de seguros, firmaron un contrato colectivo de trabajo con la C.T.M. y los empleados de los bancos con la F.S.T.S.E. dejando de tener aplicación los reglamentos antes mencionados de hecho más no de derecho al no estar derogados por decreto.

4.- ESTATUTOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INSTI TUCIONES DE SEGUROS.

a) P R I N C I P I O S

De la unidad y solidaridad con objeto de lograr la sa-
tisfacción plena de las aspiraciones de los trabajadores de
la industria Aseguradora.

De la Revolución Mexicana como medio de cambio y trans-
formación tendiente a crear una sociedad más justa.

Del Sindicalismo que sostiene y practica entre otros, -
el derecho de asociación contratación colectiva y huelga.

De la Seguridad Social que protege durante toda su exis-
tencia a los seres humanos, en su salud y en sus bienes, de-
terminando las condiciones de trabajo que regirán las rela-
ciones laborales de los trabajadores del ramo asegurador, --
siendo condición indispensable que se rescaten, se respeten,
se conserven y se amplíen todas aquellas prestaciones que se
han considerado dentro de los anteriores reglamentos interio-
res de trabajo de las empresas, los cuales servirán de base
para tal fin, oponiéndose a la promulgación de reglamentos -
cuyas condiciones y normas han lesionado o lesionen sus dere-
chos o los de sus agremiados.

Siendo la corrupción uno de los factores que han debili-
tado la economía del país, se vigilará y cuidará que la mo-
dal pública sea condición indispensable para la vida sana --
del Sindicato, comprometiéndose a denunciar todo tipo de co--
rrupciones o de privilegios de los que tengamos conocimiento
tanto de trabajadores, como de funcionarios, para que cum--
plan su labor con honestidad.

Al mismo tiempo, mantendremos una actitud vigilante pa-
ra que en el futuro no se formen grupos de privilegios en --
contra de los intereses de los trabajadores del ramo asegu-
rador.

Acorde con nuestros principios haremos uso del derecho
de huelga, para defender nuestras conquistas laborales y só-
lo recurriremos a él como medio supremo para salvaguardar la
dignidad y los derechos de nuestros agremiados.

En la instrumentación de las políticas para llevar el seguro de vida orientadas a preservar la seguridad y el patrimonio familiar; y porque el lo garantizará los niveles de vida dignos de cada mexicano, pugnaremos porque tengan prioridad las clases más necesitadas, cuya influencia contribuirá a contrarrestar los procesos negativos de la economía, tales como: inflación, recesión y desempleo.

b) PROGRAMA DE ACCION

De conformidad con los principios que contiene el capítulo anterior, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones de Seguros, Similares y Conexos de la República Mexicana, luchará por:

El mantenimiento de los regímenes democráticos al servicio del pueblo.

El respecto a la voluntad de las mayorías.

El predominio del interés colectivo.

La unidad nacional del Movimiento Organizado, que conduzca a la creación de una sola central de trabajadores

El libre ejercicio y el respeto absoluto a los derechos de asociación sindical, de contratación colectiva y de huelga

El cumplimiento del compromiso de solidaridad para que en todo caso se manifieste en lo moral, material y económicamente.

La estricta observancia del Artículo 123a. Constitucional y sus leyes reglamentarias, su aplicabilidad por las autoridades respectivas y las reformas que se requieran para su actualización.

La superación del actual régimen de salarios mínimos generales y profesionales.

El Perfeccionamiento de la Ley en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas,-

a fin de hacer expedito su cabal cumplimiento.

La contratación colectiva, que independientemente de otras prestaciones establezca:

- a) Menos de cuarenta horas, en cinco días de trabajo por dos de descanso continuo, con salarios íntegro y con pago de 56 horas.
- b) Salario remunerador que corresponda al esfuerzo realizado por el trabajador y el valor del producto.
- c) Vacaciones pagadas con salario doble, de duración suficiente, para que el trabajador conserve su salud y recupere sus energías.

Asimismo, el Sindicato Nacional de Trabajadores de las Instituciones de Seguros, Similares y Conexos de la República Mexicana, luchará por:

- Centros Sociales, Deportivos y Culturales para el esparcimiento y práctica continua del deporte y acceso a la cultura.
- Igualdad de oportunidades para las mujeres y los jóvenes.
- La afiliación sindical de los trabajadores no organizados, que compartan nuestros ideales y afines a nuestros intereses, con objeto de proteger sus derechos.
- Mejorar la eficiencia, aptitud y retribución, mediante el cumplimiento y superación de los actuales instrumentos legales.
- La Educación orientada hacia los fines que persigue la Revolución Mexicana y la multiplicación de escuelas e instituciones de Enseñanza Superior.
- La consolidación económica del país.
- El constante mejoramiento de las condiciones generales de vida de la clase trabajadora.
- La distribución equitativa de la riqueza.

- La utilización al máximo de capital nacional disponible para fines productivos y de beneficio social.
- El cumplimiento de leyes que reglamenten las inversiones extranjeras, que en todo caso, deben ser complementarias del capital nativo, con la obligación de reinvertir sus utilidades en la ampliación y perfeccionamiento de las empresas.
- La no ingerencia de las Compañías Multinacionales en la vida política e institucional de México.

Igualmente pugnará por:

- La consolidación y fortalecimiento de la Alianza del ramo asegurador.
- El perfeccionamiento del sistema de vida democrático y de las instituciones revolucionarias de México y la vigilancia por parte del Poder Legislativo.
- El pleno ejercicio de las libertades ciudadanas y reconocimiento de los derechos de la colectividad.
- El establecimiento de regímenes que impulsen el proceso de cambio destinados a lograr los más altos fines de emancipación.

c) T A C T I C A D E L U C H A

Para mantener la vigencia de los principios que sostiene y poner en ejecución lo antes posible su programa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones de Seguro, Similares y Conexos de la República Mexicana empleará:

La acción legal, que consiste en el uso sistemático de los recursos que otorga la Constitución política de la República Mexicana y demás leyes reglamentarias.

La acción política, que permita al movimiento organizado, coadyuvar al sostenimiento en curso de los regímenes revolucionarios; actuar en favor de la expedición y reformas de las leyes que atiendan las aspiraciones de trabajadores y, propiciar en las funciones públicas los cambios -

que conduzcan al establecimiento de una sociedad más justa y más dinámica.

La acción sindical cuando se vean amenazados los derechos fundamentales del trabajador o las libertades públicas

I N T E G R A C I O N

El Sindicato de Trabajadores de Instituciones de Seguros, Similares y Conexos de la República Mexicana, es una Organización Nacional de Trabajadores autónoma de carácter político -- social, integrada por hombres y mujeres, organizados en agrupaciones como las que más adelante se nombrarán, que viven del producto de su trabajo, se inspiran en el ideario de la Revolución Mexicana, aceptan con todas sus -- consecuencias, la declaración de principios, programa de acción y táctica de lucha que -- antecede y se comprometen a cumplir las disposiciones, así como los de la Confederación de Trabajadores de México, cualquiera que sea su raza, color, nacionalidad y creencias religiosas.

E S T R U C T U R A

Forman parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones de Seguros, Similares y Conexos de la República Mexicana adherido a la Confederación de Trabajadores de México como organismos de base:

- a) Las secciones de Compañía.
- b) Sub-secciones, que son integrantes de las secciones referidas en el inciso a.
- c) Son secciones a las que se refiere el inciso a las siguientes:

C A P I T U L O V

EL IMPACTO DE LA SINDICALIZACION DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTI
TUCIONES DE SEGUROS.

10. MOVIMIENTO SINDICAL EN LA INDUSTRIA DEL
SEGURO

O R I G E N

La estatificación de la Banca, en una de sus múltiples conse-
cuencias, permite la libre asociación de los trabajadores de
Bancos, Organismos Auxiliares de Crédito e Instituciones de --
Seguros.

Los empleados bancarios y de organismos auxiliares han queda-
do regidospor el apartado B del Artículo 123 Constitucional, -
por ser trabajadores al servicio del Estado.

A diferencia de los anteriores, los empleados de las Institu-
ciones de Seguros quedan contemplados en el apartado A del ---
Artículo 123 Constitucional y regidos por la Ley Federal del-
Trabajo.

Este movimiento surge con una serie de condicionantes de con-
texto a valores entendidos.

- 1a. Política e ideológicamente las asociaciones de trabajado-
res, por sistema, no deben afectar la administración pú-
blica gubernamental, ni el interés público característi-
co de las empresas que operan bajo concesión gubernamen-
tal.
- 2a. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no desea --
problemas y desórdenes que afecten la operación de la --
Industria Aseguradora.
- 3a. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, considera -
difícil en control de sindicatos empresa por su vulnera-
bilidad acorrientes antigobiernistas.
- 4a. El sindicalismo existente y sus diferentes corrientes as-
pira el control de el sindicalismo de la Industria Asegü-
radora.

5a. Empresas y trabajadores ante el desconocimiento de la - situación e inexperiencia, actúan en el movimiento sindical fuera de contexto.

II. EVOLUCION

Entre los días 20 a 25 de septiembre de 1982, surgen -- coaliciones de trabajadores con el fin de integrar un sindicato.

Clasificadas en dos grandes corrientes:

- a) Auténticas democráticas y representativas
- b) Impuestas por las empresas.

Del 21 al 29 de septiembre de 1982, se presentan solicitudes para registro de sindicatos ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en dos modalidades:

- a) Sindicato Empresa
- b) Sindicato Nacional

El 30 de septiembre la C.T.M. a través del SNECOSC emplaza a huelga a todas las compañías de Seguros para lograr:

- a) Firma de un contrato colectivo de trabajo que rija - la relación laboral de toda la Industria Aseguradora
- b) Conformar un S.N.T.C.S. (PROMESA)

en la 1a. Semana de Octubre la Coordinadora hace proseli- tismo entre los comités ejecutivos de las coaliciones de tra- bajadores y los mismos trabajadores con el fin de

- a) Integrar una coalición para registrar un SNTCS, cri- ticando la postura del SNECOSC

III. _ SITUACION ACTUAL

C.T.M.

EMPLEADOS

COORDINADORA

CNBS

MOVIMIENTO SINDICAL
EN COMPAÑIAS ASEGU-
RADORAS.

STPS

EMPRESAS

ASESORES

SHCP

Posiciones y criterios que guardan los elementos, contexto - del Movimiento Sindical de la Industria Aseguradora.

Confederación de Trabajadores de México (CTM)

- Ha emplazado a huelga a todas las Compañías de Seguros - para firma del contrato colectivo de trabajo a través - del Sindicato Nacional de Empleados de Comercio, Ofici- - nas Similares y Conexos (SNECOSC)
- Promete crear un Sindicato Nacional de Trabajadores de Compañías de Seguros (SNTCS).
- Rechaza al Sindicato Empresa
- Presenta actitud de asesoría a coaliciones de trabajado- res y apoderados de empresas.
- No tiene interés profesional de ninguna aseguradora.
- Cuenta con un relativo apoyo de algunos apoderados a --- directivos de empresas de seguros.

COORDINADORA

- Movimiento incipiente
- Objetivo no definido
- Rechaza al SNECOSC
- Promueve la integración de un SNTECS
- Proselitismo en empresas aseguradoras

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

- Positiva ante las solicitudes de registro acordes al Sis- tema político - ideológico.
- Promueve y favorece la integración de un SNTCS
- Considera inconveniente el Sindicato Empresa.
- Acepta y reconoce la legalidad del emplazamiento a huelga hecho por el SNECOSC.

- Reconoce que el SNECOSC no cuenta con el interés profesional de los empleados de la Industria Aseguradora.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

- Recomienda líneas político-ideológicas rectoras del movimiento sindical a alto nivel directivo de aseguradoras, ya que son sus concesionadas y de esta manera protege un servicio considerado de interés público.
- Promueve la integración de un SNTCS

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (CNBS)

- Imposibilitada su participación
- Asesor Imparcial

ASESORES

- Rechazan el SNECOSC
- Señalan inconveniente el Sindicato Empresa
- Recomiendan la integración de un SNTCS
- Aconsejan negociar con la CTM esto significarían algunas ventajas.
- No a corrientes antigobiernistas.

INSTITUCIONES DE SEGUROS

- Aceptan el sindicalismo en diferentes posturas
 - a) Reconocen el SNECOSC y firmarán el contrato colectivo propuesto.
 - b) Imponen comités ejecutivos a trabajadores deseando marcar el camino a seguir.
 - c) Dan pauta al libre surgimiento de representaciones --- auténticas de trabajadores.

T R A B A J A D O R E S

- Promueven coaliciones representativas, democráticas e independientes.
- Buscan representación y participación en acuerdos que pongan en juego los intereses de los trabajadores.

2.- TRABAJO DE CAMPO

LAS COMPANIAS DE SEGUROS MAS REPRESENTATIVAS QUE EXISTEN EN MEXICO AL SERVICIO DEL PUBLICO.

Las políticas que se están implantando en las instituciones de seguros son las más adaptadas a los sistemas de estas organizaciones pero también es necesario que esas políticas sean constantemente revisadas y actualizadas para obtener un mejor logro de los objetivos planeados, ya que si se dejan o descuidan pueden causar serios problemas y esto puede ocasionar graves consecuencias a través de estas deficiencias que redundan en la obstaculación para el desarrollo de las actividades del personal, en estas compañías y en muchos de los casos en la falta de cumplimiento de los objetivos fijados ya que el personal que trabaja en estas instituciones de seguros constituye el 70% de empleados sindicalizados que por lo regular participa en la parte operativa que es la técnica y el 30% lo constituye la parte administrativa que son los encargados de tomar las decisiones.

En base a estas instituciones de seguros hemos programado determinar nuestro universo debido a que todas llevan por lo menos cierta relación entre si.

En este caso práctico nuestro objetivo e hipótesis es la siguiente:

Nuestro objetivo consiste en mostrar las

Objetivo: Repercusiones de la sindicalización del personal en las instituciones de seguros.

Hipotesis: Si es satisfactoria la actual situación de los empleados sindicalizados en las instituciones de seguros.

METODOLOGIA DEL PROCESO DE RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.

Para tal efecto a continuación daremos la metodología para poder determinar y llegar al fondo de lo que nos interesa resolver y comprobar.

- a) Observación directa en las instituciones de seguros
- b) Pláticas con el personal de las instituciones de seguros (delegados sindicales, empleados).
- c) Elaboración y aplicación de un cuestionario.

Para este punto realmente de vital importancia porque viene a ser el centro de nuestro seminario, porque -- representa en si y ya en la práctica las repercusiones -- inherentes al personal ----- de las instituciones de seguros con la sindicalización.

Al elaborar nuestro cuestionario lo enfocamos en cuatro partes esenciales que determinarán a fondo.

- a) Opinión es bueno o malo el cambio producido.
- b) Su imagen ante el público.
- c) La participación como sindicalista
- d) Si le afecta sociológicamente o psicológicamente dicho cambio.

APLICACION DE LOS CUESTIONARIOS

Para la aplicación de los cuestionarios que más adelante detallaremos, queremos mencionar los obstáculos principales a los que nos enfrentamos en la obtención de la información requerida en nuestro cuestionario.

- En algunas instituciones el sindicato fue de la misma prohibición de la encuesta.
- Por otro lado muchos empleados se negaban a contestar dado que pensaban que se comprometían si llenaban el cuestionario.

Con lo anterior escrito podemos decir que en general -- la aplicación de nuestra encuesta fué un poco difícil.

Por otra parte podemos decir que nuestro cuestionario consta o se compone de 19 preguntas, estas preguntas son -- cerradas de opción múltiple.

Así la aplicación de nuestro cuestionario no tenía una duración promedio mayor de quince minutos, situación que -- favorecería la confiabilidad de las respuestas.

Hechos estos comentarios, procedimos a la presenta--- ción del cuestionario definitivo.

AL COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO SECCIONAL Y A LOS EMPLEA
DOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

Esta encuesta tiene por objeto conocer sus puntos de vista en relación a la sindicalización en las Cías. de -- Seguros, lo que nos será de gran utilidad para mejorar -- las relaciones laborales que existen en las instituciones de seguros, así como, explicar el porque de muchas cosas que ocurren; quizás por falta de una comunicación adecuada que puede ser inconveniente sin serlo en realidad.

Para esta información preferimos que por ningún motivo pongan su nombre, firma u otro dato que pueda identificarlo, pues deseamos que nos expresen su opinión con toda libertad y franqueza ya que su cooperación meditada y -- franca y sus sugerencias serán de gran valor para la empresa, el Comité Ejecutivo del Sindicato que redundará en beneficio de los empleados mismos de las instituciones de seguros.

- 1.- ¿Cómo te encuentras en tu puesto?
 - a) No me gusta ____ b) Me parece muy bien ____ ---
 - c) No me satisface del todo ____ d) No me agrada --
mucho ____.

- 2.- ¿Consideras que la empresa se interesa por el bienestar de sus empleados?
 - a) Definitivamente no ____ b) No creo que se ----
interese gran cosa. ____ c) Lo necesario ____ -
 - d) Siempre he recibido prueba de su gran interes
____.

- 3.- ¿Te consideras satisfecho de trabajar en esta em--
presa?
 - a) NO ____ b) Me satisface mucho trabajar aquí ____
 - c) Como en cualquier otra ____ d) Me cambiaría si --
pudiera ____.

4.- ¿Consideras que las prestaciones de la empresa son adecuadas?

- a) Deberán de dar otras más ____ b) Pienso que da muy buenas prestaciones ____ c) No manifiesta aprecio por sus empleados en las prestaciones que da ____ d) Creo que no hay motivo de quejarse ____.

5.- ¿A quién puede responsabilizarse de las faltas de comprensión que puedan existir entre la empresa y el personal?

- a) A los empleados ____ b) A los jefes inmediatos ____ c) A la alta Gerencia ____ d) A los sistemas establecidos ____.

6.- Consideras que los ascensos y promociones son:

- a) Manejados con justicia ____ b) Operan adecuadamente aunque a veces permiten inquietudes ____ c) Se conceden siempre por amistad ____ d) La mayor parte de las veces se hacen sin explicación porque se prefirió a esa persona ____.

7.- Tus quejas han sido:

- a) Siempre resueltas muy justamente ____ b) Siempre desechadas, olvidadas o mal resueltas ____ ----
- c) Tomadas en cuenta pero no resueltas como lo - creeria justo ____ d) Resueltas con frecuencia con errores o sin explicación ____.

8.- ¿Qué es lo que más te satisface de tu trabajo en esta empresa?

- a) El sueldo que recibes ____ b) El tipo de trabajo que realizas ____ c) La forma en que eres tratado ____ d) Las posibilidades de progreso ____.

9.- Consideras que tu jefe

- a) Se interesa verdaderamente por tus problemas ____
- b) No muestra gran interés ____
- c) Muestra interés pero no los resuelve ____

10.- ¿Conoces bien las políticas de personal?

- a) La desconosco en absoluto ____
- b) Las conosco perfectamente y nos han explicado ____
- c) Soló las muy evidentes y de aplicación constante__
- d) Conosco la mayoría pero tengo duda sobre algunos - aspectos ____.

- 11.- La nacionalización de la banca repercutió en beneficio de usted como empleado de las Cías. de Seguros?
- a) Si ____ b) NO ____ c) Me perjudico ____ -----
d) No hubo cambio ____.
- 12.- Consideras a tu representante sindical como un auténtico guía que se interesa por resolución de los problemas?
- a) Un buen representante y actúa con justicia ____
b) No le interesan los problemas ____
c) Sólo trata de resolverlos por presión ____
- 13.- ¿Sientes mayor seguridad y protección en tu trabajo -- como empleado sindicalizado que cuando no lo estaba?
- a) Me siento igual ____
b) Me siento con seguridad y derecho ____.
c) Siento inconformidad al estar sindicalizado ____
d) No quisiera estar sindicalizado ____
- 14.- Al estar sindicalizado en tu trabajo se te ha presentado algún problema que en el cual haya sido necesario intervenir el sindicato
- a) Si fué necesario ____
b) Ameritaba intervenir el sindicato ____
c) Podía resolverlo yo mismo ____
d) No era necesario en ese caso ____

15.- Como consideras las relaciones entre el sindicato y la empresa.

- a) Buena
- b) Regulares
- c) Con favoritismo hacia la empresa
- d) Legales como deberían de ser.

16.- ¿Muestra interés los representantes sindicales por mejorar los incentivos económicos de esta empresa hacia los empleados?

- a) En algunos casos _____
- b) No ha podido conseguir nada _____
- c) Esta en convenio con la empresa _____
- d) No se sabe nada _____

17.- ¿Si fuera necesario que el sindicato se fuera a la --- huelga por algun motivo que se contemplara dentro de la Ley y este no se cumpliera legalmente dentro de esta compañía de seguros, estarías dispuesto a ---

- a) Apoyar el tiempo que sea necesario _____
- b) No lo apoyarías por temor a perder tu trabajo _____
- c) Lo apoyarías y además buscarías a algunas alternativas de solución _____
- d) Simplemente estarías a la expectativa de resolu---
ción _____

18.- ¿Comó empleado de esta compañía de seguros te gustaría estar en en el grupo de:

- a) Empleados sindicalizados _____
- b) Empleados de confianza _____
- c) Dejarías de confianza por sindicalizado _____
- d) Dejarías de ser sindicalizado por de confianza _____

19.- ¿Existen las mismas condiciones de trabajo para los -- empleados de confianza y sindicalizados en cuanto a -- trato, comodidad, prestaciones, etc.

- a) Son las mismas _____
- b) Varian algunas
- c) No hay diferencia por alguno _____.

DETERMINACION DEL UNIVERSO Y DISEÑO DE LA MUESTRA

Nuestro universo fueron todas aquellas compañías de seguros que se encontraban autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y que estuvieran operando actualmente ya que estas instituciones se les ha presentado el mismo problema en cuanto a la sindicalización de su personal. Aunque cada una de estas instituciones a resuelto sus problemas en diferentes formas debido a que han resultado ciertos conflictos internos por falta de conocimientos de esta índole en cuanto a manejo de sindicato. Estas instituciones son las siguientes:

Número	Nombre de la Compañía	Número de ramos con que opera (no se toma en cuenta este efecto.)
1.-	Anglo Mexicano de Seguros	
2.-	Aseguradora Bampaís	
3.-	Aseguradora Cuauhtémoc	
4.-	Aseguradora Metropolitana	
5.-	Aseguradora Universal.	
6.-	Cía. de Seguros Veracruzana	
7.-	Cía. Mexicana de Seguros de Crédito	
8.-	El Potosi, Cía. Mexicana de Seguros de Crédito	
9.-	General de Seguros, México, D. F.	
10.-	La Atlantida Multiva	
11.-	La Continental de Seguros	
12.-	La Interamericana	
13.-	La Latinoamericana	
14.-	La Libertad, Cía. General de Seguros	
15.-	La Nacional, Cía de Seguros	
16.-	La Peninsular, Cía. General de Seguros	
17.-	Nueva Galicia, Cía. de Seguros	
18.-	Oriente de México, Cía Mexicana de Seguros	
19.-	Pan American de México, Cía. de Seguros.	
20.-	Seguros America Banamex	
21.-	Seguros Azteca	

- 22.- Seguros Bancomer
- 23.- Seguros Confía
- 24.- Seguros Constitución
- 25.- Seguros Chapultepec
- 26.- Seguros del Atlántico
- 27.- Seguros del Centro
- 28.- Seguros del Pacífico
- 29.- Seguros El Fenix Banco Rey
- 30.- Seguros Equitativa B.C.H.
- 31.- Seguros Independencia Bancreser
- 32.- La Comercial
- 33.- La Comercial de Chihuahua
- 34.- Seguros la Ibero Mexicana
- 35.- Seguros La Provincial
- 36.- Seguros La República Credimex
- 37.- Seguros La Territorial
- 38.- Seguros Monterrey Serfin
- 39.- Seguros Progreso
- 40.- Seguros Protección
- 41.- Seguros Tepeyac
- 42.- Seguros Cajame S.M. (SM.SOCIDAD MUTUALISTA)
- 43.- El Agente Viajero S.M.
- 44.- El Fondo de Auxilio S.M.
- 45.- Mutualidad de Seguros Agrícola La Laguna
- 46.- Previsión Obrera S.M.
- 47.- Torreón S.M.
- 48.- Reaseguradora Patria
- 49.- Reaseguradora Alianza S. A.
- 50.- Aseguradora Hidalgo
- 51.- Aseguradora Mexicana
- 52.- Aseguradora Agrícola y Ganadera
- 53.- La Confederación de Canada

Estos datos fueron encontrados en el Departamento de Información y Estadística con fecha de diciembre de 1982, en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Para determinar una población que contuviera elementos similares se seleccionó del universo a todas aquellas compañías que cuando menos las compañías estuvieran operando con un 50% más empleados sindicalizados y que no fueran reaseguradoras, encontrando las siguientes:

NUMERO	NOMBRE DE LA COMPAÑIA
1	Anglomexicana de Seguros, S. A.
2	Aseguradora Cuauhtémoc, S. A.
3.-	Aseguradora Mexicana, S. A.
4.-	General de Seguros, S. A.
5.-	La Atlantida Seguros Generales, S. A.
6.-	La Interamericana, S. A. Cía. de Seguros
7.-	La Libertad Compañía General de Seguros, S.A.
8.-	La Peninsular, Cía. General de Seguros, S.A.
9.-	Pan American de México, Compañía de Seguros
10.-	Seguros Atlas, S. A.
11.-	Seguros Azteca, S. A.
12.-	Seguros America Banamex, S. A.
13.-	Seguros Constitución, S. A.
14.-	Seguros del Atlantico, S. A.
15.-	Seguros El Fenix Bancorey, S. A.
16.-	Seguros Independencia, S. A.
17.-	Seguros La Comercial, S. A.
18.-	Seguros La Iberoamericana, S. A.
19.-	Seguros Bancomer
20.-	Seguros La Provincial, S. A.
21.-	Seguros La República, S. A.
22.-	Seguros La Territorial, S. A.
23.-	Seguros Monterrey Serfin, S. A.
24.-	Seguros Protección Mutua, S. A.
25.-	Seguros Tepeyac, S. A.
26.-	Seguros Confía, S. A.

Una vez definida una población similar procedimos a --
determinar nuestra muestra por medio de la fórmula

" MUESTRA DE INTERVALOS PEQUEÑOS"

y encontramos lo siguiente:

FORMULA
$$n = \frac{N}{1 + Ne^2}$$

En donde $n =$ muestra

$N =$ población

$e =$ % de error aceptable

DATOS: SUBSTITUCION:

$N=26$ $n=$ 26

$c=20\%$
$$\frac{26}{1 + 26 (.20)^2} = \frac{26}{2.04} = 12.75$$

Nuestra muestra se escogió, por orden alfabético y no de -
una tabla de números aleatorios por ser demasiado pequeña
nuestra población; y procedimos con nuestra investigación -
directamente hacia estas compañías aplicando nuestro cues-
tionario a los empleados sindicalizados apoyandonos de los
secretarios de trabajo de cada institución de seguros por-
ser las personas más adecuadas para nuestra investigación.

NOMBRES DE LAS COMPAÑIAS QUE INTEGRAN LA MUESTRA

- 1 Anglomexicana de Seguros, S. A
- 2 Aseguradora Cuauhtemoc, S. A.
- 3 Aeguradora Mexicana, S. A.
- 4 General de Seguros, S. A.
- 5 La Atlantida Seguros Generales, S. A.
- 6 La Interamericana, S. A. Cía de Seguros
- 7 La Libertad Compañía General de Seguros,S.A.
- 8 La Pininsular Compañía General de Seguros,SA
- 9 Pan America de México Cía.de Seguros, S.A.
- 10 Seguros America Banamex, S. A.
- 11 Seguros Atlas, S. As.
- 12 Seguros Azteca, S. A.
- 13 Seguros Bancomer, S. A.

PROSEGUIMOS ASI:

Muestra	13
Población	26
Entonces	26 x 13 = 338 Cuestionarios

Los cuales se aplicaron de acuerdo al orden que obtuvimos anteriormente, dividiendo los cuestionarios de --- acuerdo a la facilidad que nos proporcionaban los re--presentantes de las instituciones de seguros.

TABULACION DE LOS DATOS E INTERPRETACION DE LA INFORMACION

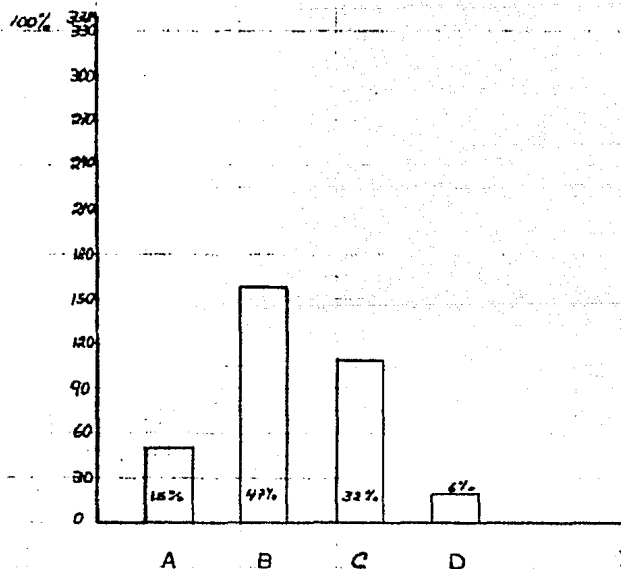
Procedemos a presentar la tabulación, análisis e interpretación de cada una de las preguntas, apoyándonos en la utilización de gráficas para hacer más accesible su lectura aclaramos también que la interpretación de cada respuesta sigue un orden de aparición con el propósito de facilitar su apreciación.

" CUADRO DE RESUMEN "

Pregunta 1 ¿COMO TE ENCUENTRAS EN TU PUESTO?

Objetivo: Determinar si el personal sindicalizado esta conforme con su puesto.
Pregunta cerrada de opción múltiple.

OPCION	Indice de Rep.	Indice de Rep.	Indice de Cuest.
a) No me gusta	50	50/338	15%
b) Me parece muy bien	158	158/338	47%
c) No me satisface del todo	110	110/338	32%
d) Me gusta	20	20/338	6%
Total	338		100%

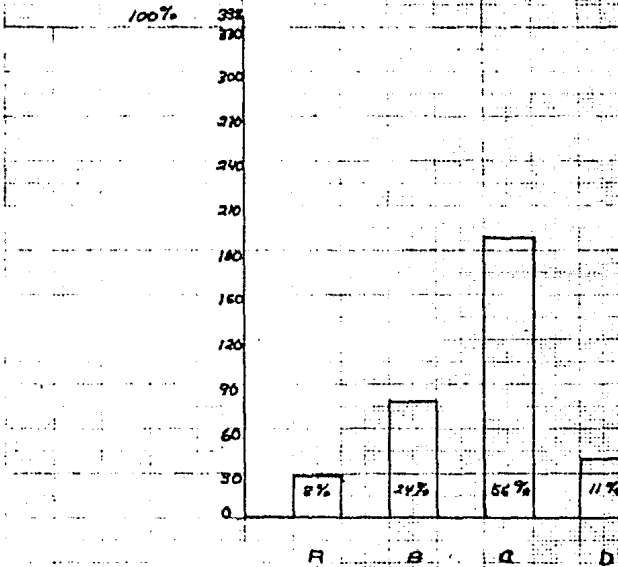


"CUADRO DE RESUMEN"

Pregunta 2 ¿CONSIDERAS QUE LA EMPRESA SE INTERESA POR EL BIENESTAR DE SUS EMPLEADOS?

Objetivo: Conocer si la empresa se interesa por sus empleados sindicalizados.
Pregunta cerrada de opción múltiple.

OPCION	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CUEST.
a) Definitivamente No	29	29/338	8%
b) No creo que se interese	80	80/338	24%
c) Lo necesario	188	188/338	56%
d) Siempre he recibido prueba de su gran interes.	40	40/338	11%
Total	338		100%

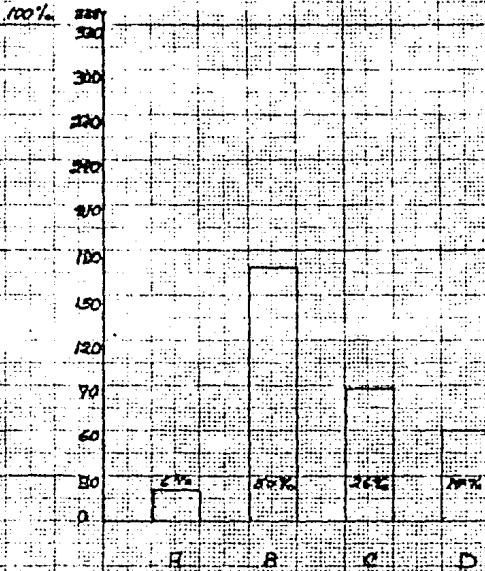


CUADRO DE RESUMEN

Pregunta 3 ¿TE CONSIDERAS SATISFECHO DE TRABAJAR EN ESTA EMPRESA?

Objetivo: Conocer como se sienten los empleados en su trabajo
Pregunta cerrada de opción múltiple

OPCIÓN	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CUESTIONARIO
a) No	20	20/338	6%
b) Me satisface mucho trabajar aquí	169	169/338	50%
c) Como en cualquier otra empresa	89	89/338	26%
d) Me cambiaría si pudiera	60	60/338	18%
T o t a l	338		100%

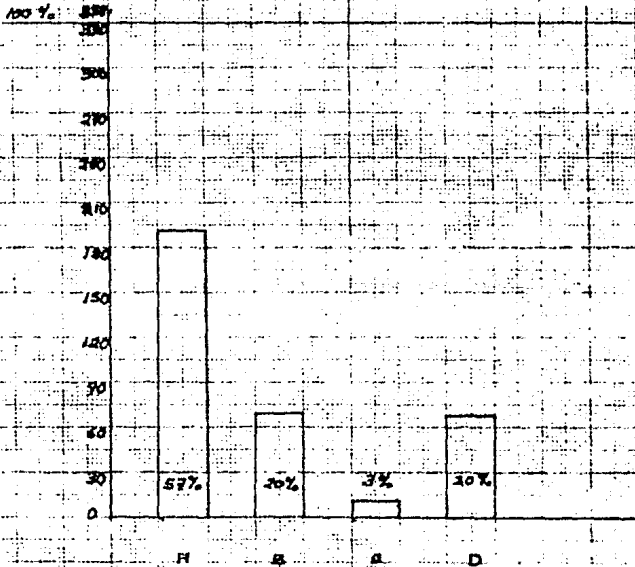


" CUADRO DE RESUMEN "

Pregunta: ¿CONSIDERAS QUE LAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA SON ADECUADAS?

Objetivo: Saber si el empleado está de acuerdo con las prestaciones que recibe.
Pregunta cerrada de opción múltiple.

OPCIÓN	INDICE DE RRP.	INDICE DE RRP.	INDICE DE CUEST.
a) Deberían de dar otras	191	191/338	571
b) Pienso que da muy buenas prestaciones.	69	69/338	201
c) No manifiesta aprecio a su empleados en las prestaciones que da.	10	10/338	31
d) Creo que no hay motivo de quejarse.	68	68/338	201
Total	338		1081



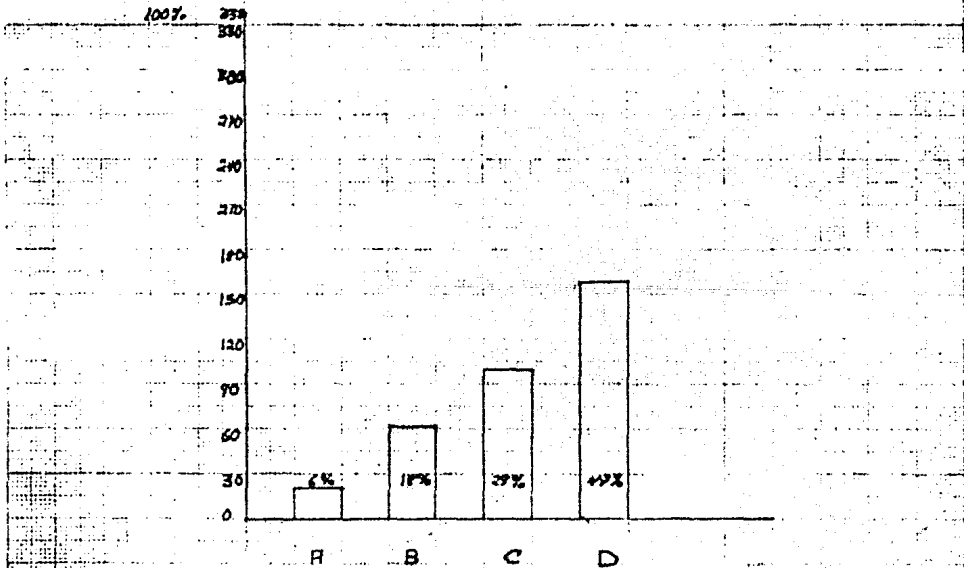
" CUADRO DE RESUMEN "

Pregunta 5 LA QUIEN PUEDE RESPONSABILIZARSE DE LAS FALTAS DE COMPRENCION QUE PUEDAN EXISTIR ENTRE LA EMPRESA Y EL PERSONAL?

Objetivo Conocer las causas principales de inconformidad entre los empleados.

Pregunta cerrada de opción múltiple.

OPCIÓN	IND. DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CUEST.
a) A los empleados	21	21/338	6%
b) A los jefes inmediatos	61	61/338	18%
c) A la alta gerencia	98	98/338	29%
d) A los sistemas establecidos	158	158/338	47%
T o t a l	338		100%



CUADRO DE RESUMEN

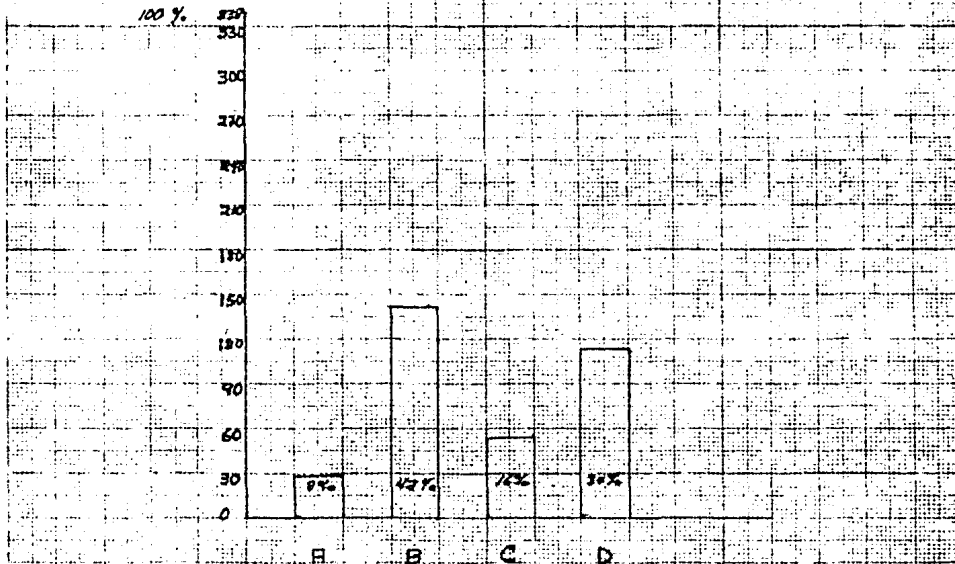
CONSIDERAS QUE LOS ASCENSOS Y PROMOCIONES SON:

Pregunta 6

Objetivo: Conocer de qué manera se manejan los ascensos y promociones en las instituciones de seguros.

Pregunta cerrada de opción múltiple

OPCIÓN	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CUEST.
a) Son manejados con justicia	29	29/338	8%
b) Operan adecuadamente pero a veces permiten inquietudes	142	142/338	42%
c) Se conceden siempre por amistad.	53	53/338	16%
d) La mayoría de las veces se hacen sin explicación de por qué se prefirió a esa persona.	114	114/338	34%
Total	338		100%

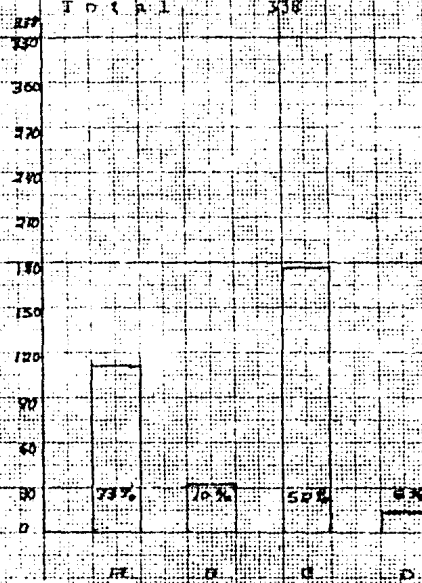


CUADRO DE RESUMEN

Pregunta 7 TUS QUEJAS HAN SIDO

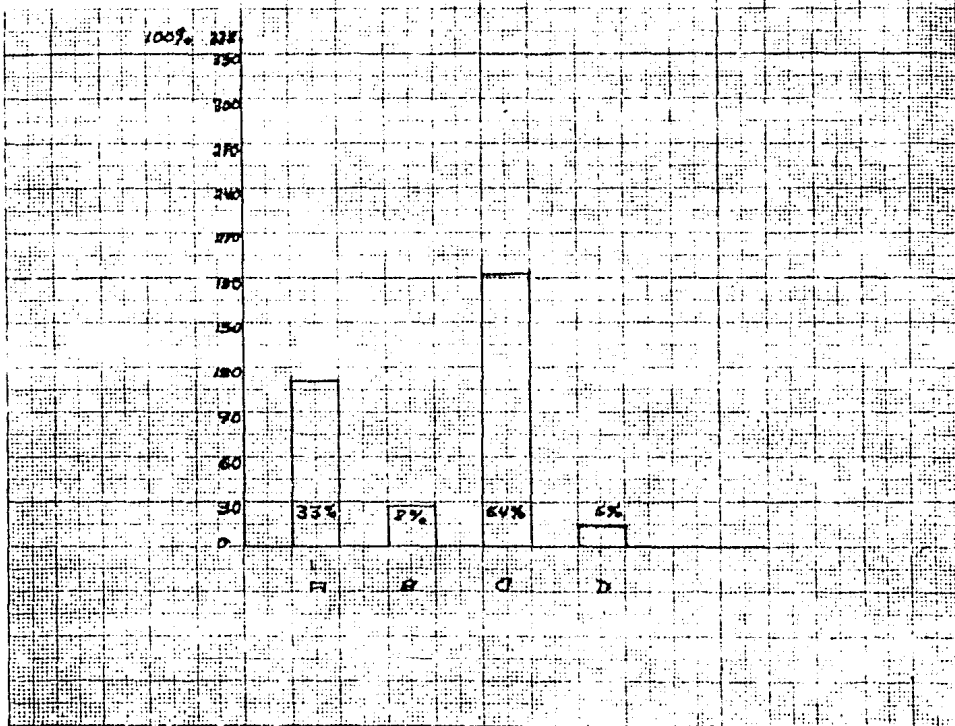
Objetivo: Conocer de que manera se atienden los problemas que se presentan.
 Pregunta de opción múltiple.

OPCION	INDICE DE RESP.	INDICE DE RESP.	INDICE DE CUEST.
a) Siempre resueltos justa- mente	111	111/338	33%
b) Siempre desechados y olvi- dados	32	32/338	10%
c) Tomados en cuenta pero no como lo creía justo.	177	177/338	52%
d) Resueltos con frecuencia, con errores y sin explicación	18	18/338	5%
Total	338		100%



" CUADRO DE RESUMEN "

Pregunta B ¿CÓMO ES LO QUE MÁS TE SATISFACE DE TU TRABAJO EN ESTA EMPRESA?			
Objetivo: Conocer algunas de las causas que motivan al empleado al trabajo en las instituciones de seguros.			
Pregunta de opción múltiple.			
OPCIÓN	INDICE DE REP.	INDICE DE REF.	INDICE DE CUEST.
a) El sueldo que percibe	110	110/338	33%
b) El tipo de trabajo que realiza	27	27/338	8%
c) la forma en que eres tratado	183	183/338	54%
d) Las posibilidades de progreso	18	18/338	5%
T O T A L	338		100%



" CUADRO DE RESUMEN "

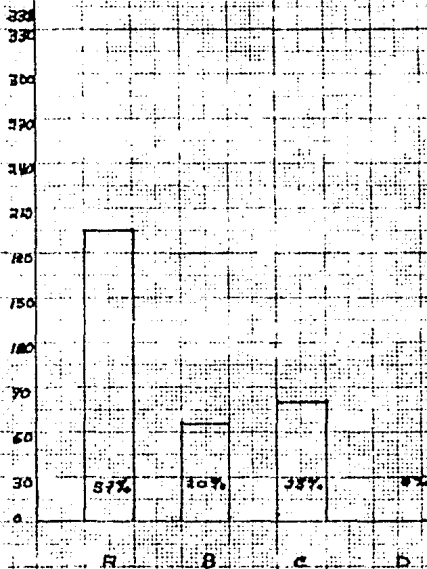
CONSIDERAS QUE TU JEFE

Pregunta 9

Objetivo: Conocer la adruación del jefe en relación a las inquietudes que ocurren entre los subordinados
programa de opción múltiple

OPCION	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE
a) Se interesa verdaderamente por tus problemas	193	193/538	COOT 57
b) No muestra gran interes	66	66/538	20
c) Muestra interés pero no los resuelve.	79	70/538	23
Total	538		1001

100%



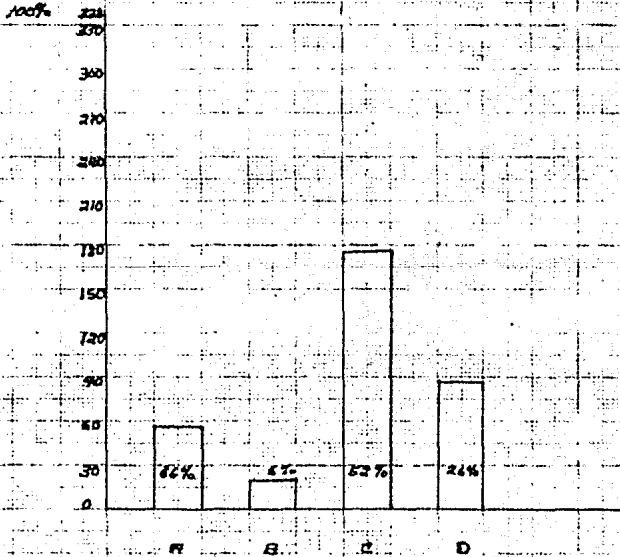
" CUADRO DE RESUMEN "

Pregunta 10 ¿CONOCES BIEN LAS POLITICAS DE PERSONAL?

Objetivo: Saber si los empleados conocen bien las normas implantadas por el Departamento de Recursos Humanos

Pregunta de opción múltiple

OPCION	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CUEST.
a) Las desconozco en absoluto	56	56/338	16
b) Las conozco perfectamente y nos las han explicado	19	19/338	6
c) Solo las muy evidentes y de aplicación constante.	176	176/338	52
d) Conozco la mayoría pero tengo duda de algunas.	87	87/338	26
Total	338		100%

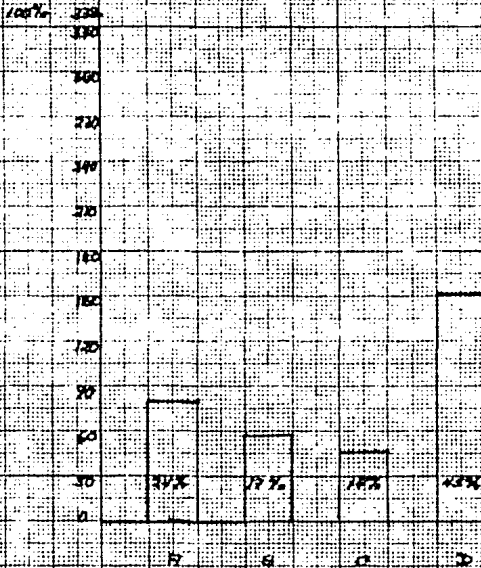


" CUADRO DE RESULTOS "

LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PERUANA EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES
 PREGUNTA 1) ¿LE PERJUDICARÍA LA NACIONALIZACIÓN DE LAS CASAS DE SEGUROS?

Objetivo: Conocer las ventajas que obtuvieron los empleados de las instituciones de seguros a partir de la nacionalización de la banca.
 Preguntas de opción múltiple.

OPCIÓN	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE RESP.
a) SI	82	82/338	24
b) NO	57	57/358	17
c) Ne perjudico	48	48/338	14
d) No hubo cambio	<u>151</u>	<u>151/338</u>	<u>45</u>
T o t a l			1000



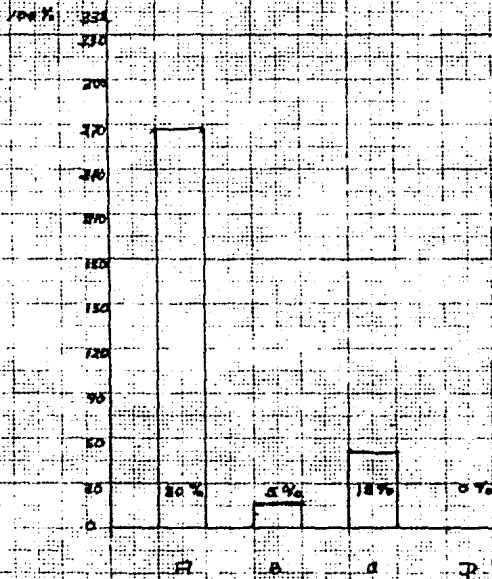
"CUADRO DE RESUMEN"

Pregunta 12. ¿CONSIDERAS A TU REPRESENTANTE SINDICAL COMO UN AUTENTICO "GUIA" QUE SE INTERESA POR RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN?

Objetivo: Conocer si los empleados sindicalizados se encuentran bien representados en las instituciones de seguros.

Pregunta cerrada de opción múltiple

OPCION	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CUEST.
a) Un buen representante y actúa con justicia.	268	268/338	80
b) No le interesan los problemas	17	17/338	5
c) Solo trata de resolverlos por presión.	53	53/338	15
Total	338		100%



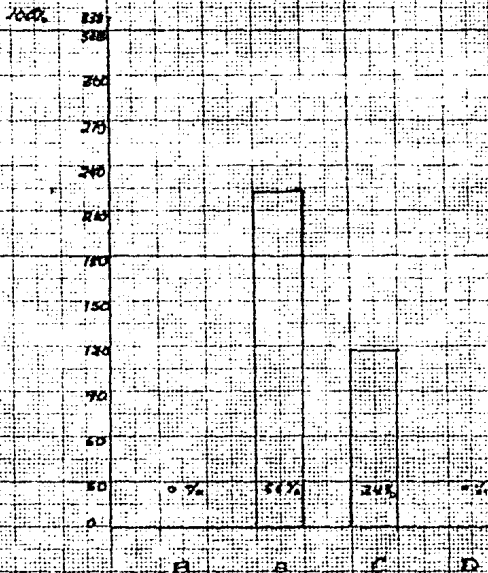
CUADRO DE RESUMEN

¿SIENDES MAYOR SEGURIDAD Y PROTECCION EN TU TRABAJO COMO EMPLEADO SINDICALIZADO QUE CUANDO NO LO ESTABAS?

Pregunta 13

Objetivo: Conocer el punto de vista de los empleados de las Compañías de Seguros a partir de la sindicalización.
Pregunta cerrada de opción múltiple.

OPCION	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE CUEST
a) Me siento igual			
b) Me siento con seguridad y derecho	271	271/338	86
c) Siento inconformidad al estar sindicalizado	47	47/338	14
d) No quisiera estar sindicalizado	0	0	0
T o t a l		338	100%



" CUADRO DE RESUMEN "

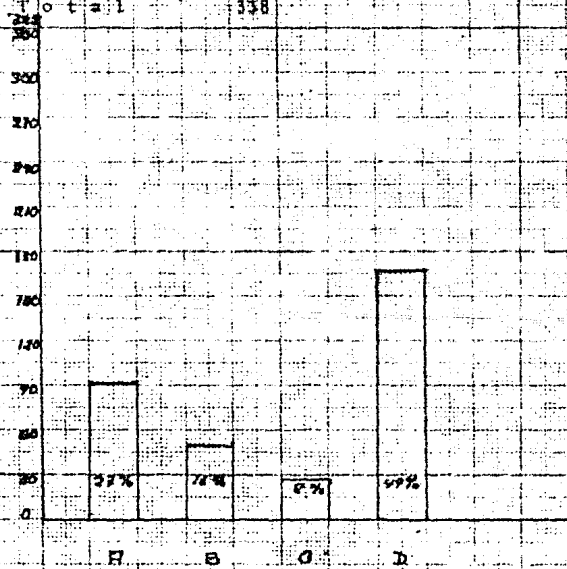
¿AL ESTAR SINDICALIZADO EN TU TRABAJO SE TE HA PRESENTADO ALGÚN PROBLEMA EN EL CUAL HAYA SIDO NECESARIO INTERVENIR EL SINDICATO?

Pregunta 14

Objetivo: Saber si los empleados sindicalizados han acudido al sindicato por algún conflicto.

Pregunta cerrada de opción múltiple

OPCIÓN	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CUEST.
a) Si fue necesario	92	92/338	27
b) Quería intervenir al Sindicato	53	53/338	16
c) Podría resolverlo yo mismo.	27	27/338	8
d) No era necesario en este caso.	166	166/338	49
Total	338		100%

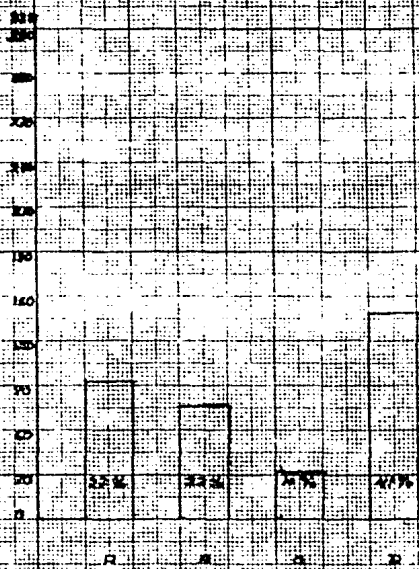


" CUADRO DE RESUMEN "

Pregunta 15 ¿CÓMO CONSIDERAS LAS RELACIONES ENTRE EL SINDICATO Y LA EMPRESA?

Objetivo: Conocer que tipo de relaciones tiene el sindicalismo con la empresa.
 Pregunta cerrada opción múltiple

OPCIÓN	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CU
a) Buena	32	93/338	27
b) Regulares	26	76/338	22
c) Con favoritismo hacia la empresa.	31	31/338	10
d) Legales como deberían ser	139	138/338	41
T o t a l:	338		100%



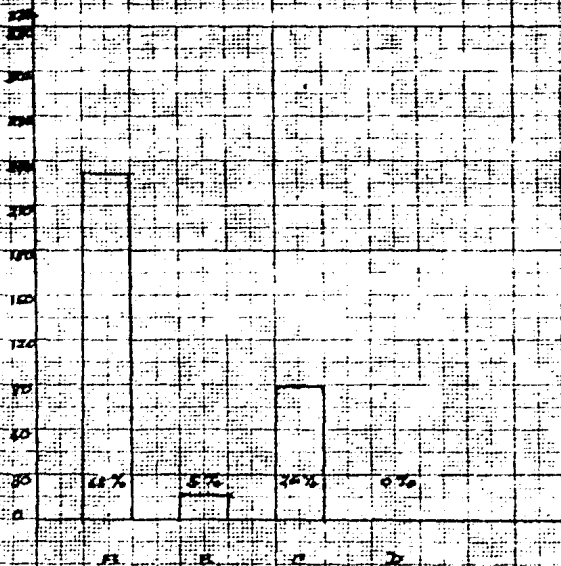
CUADRO DE RESUMEN

PRUEBAS INTERES DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES POR MEJORAR LOS INTERES DE LOS EMPLEADOS DE ESTA EMPRESA HACIA LOS EMPLEADOS

Objetivo: Conocer si el comité ha logrado algún convenio entre la empresa, en favor de los empleados

Pregunta: Pregunta de opción múltiple

OPCION	INDICE DE REP.	INDICE DE REP. 231/338	INDICE DE CUEST.
a) En algunos casos	25	231/338	68
b) No ha podido conseguir nada	18	18/338	5
c) Esta en convenio con la empresa	89	89/338	26
d) No se sabe nada	0	0	0
T o t a l	338		100%



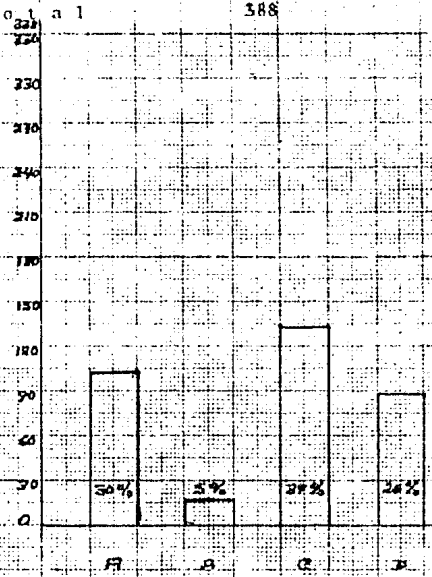
CUADRO DE RESUMEN N°

Pregunta 17: ¿SI FUERA NECESARIO QUE EL SINDICATO SE FUERA A LA URBELGA POR ALGUNA MOTIVACIÓN QUE SE CONTINGIERA DENTRO DE LA LEY Y ESTE NO SE CUMPLIERA LEGALMENTE DENTRO DE ESTA COMPANIA DE SEGUROS, ESTARIAS DISPUESTO A:

Objetivo: Saber el grado de apoyo de los empleados en caso de huelga.

Pregunta cerrada opción múltiple.

OPCIÓN	INDICE DE RESP.	INDICE DE RRH.	INDICE DE CUEST.
a) Apoyar el tiempo que sea	101	101/338	30
b) No lo apoyarías por temor a perder tu trabajo.	17	17/338	5
c) Lo apoyarías y además buscarías alguna alternativa de solución.	132	132/338	39
d) Simplemente estarías a la expectativa de resolución	88	88/338	26
Total	338		100



" CUADRO DE RESUMEN "

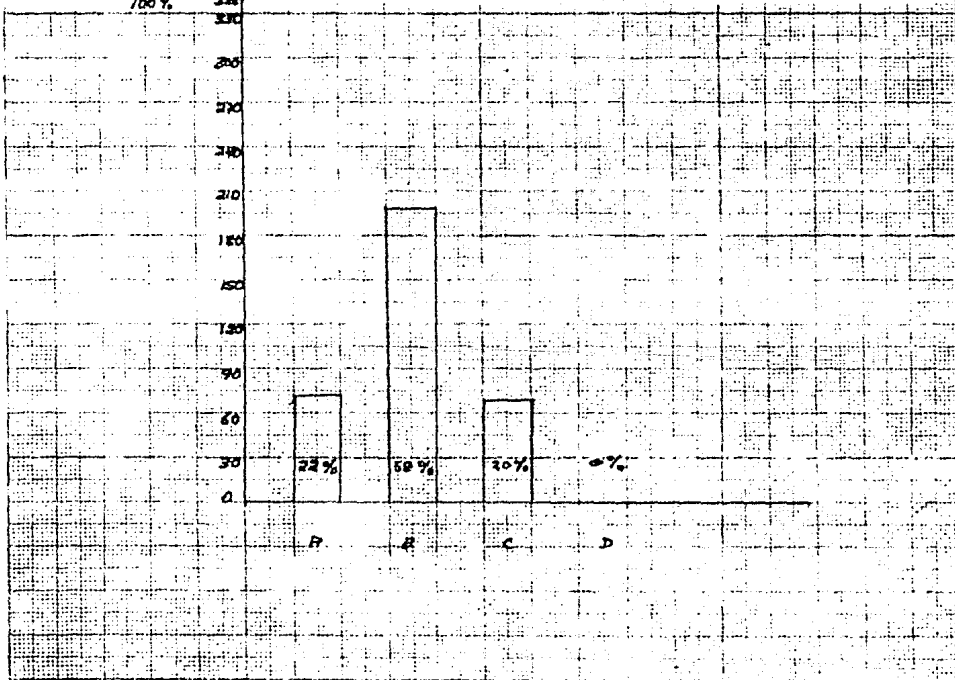
¿CÓMO EMPLEADO DE ESTA CATEGORÍA DE SEGUROS TE CUSTARIA ESTAR EN EL GRUPO DE?

Pregunta 18

Objetivo: Conocer la preferencia de los empleados entre ser de confianza o sindicalizados.

Pregunta de opción múltiple.

OPCIÓN	INDICE DE REP.	% INDICE DE REP.	INDICE DE CUEST.
a) Empleado sindicalizado	75	7 / 338	22
b) Empleado de confianza	197	107 / 338	58
c) Dejaría de ser de confianza por sindicalizarse.	68	68 / 338	20
d) Dejaría de ser sindicalizado por de confianza.	0	0	0
Total	338		100%



" CUADRO DE RESUMEN "

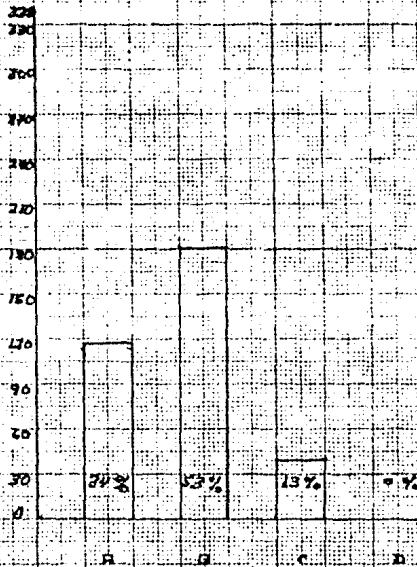
¿EXISTEN LAS MISMAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y SINDICALIZADOS EN CUANTO A TRATO, COMODIDAD, PRESTACIONES, ETC.?

Prregunta 19:

Objetivo: Conocer las diferencias de trabajo en ambos empleados.

Pregunta cerrada opción múltiple.

OPCION	INDICE DE REP.	INDICE DE REP.	INDICE DE CUEST.
a) Son las mismas	118	118/338	34%
b) Varían algunas	181	181/338	53%
c) No hay diferencias por alguna.	39	39/338	15%
Total	338		100%



ANALISIS E INTERPRETACION DE LA INFORMACION OBTENIDA EN
LA INVESTIGACION DE CAMPO.

- 1.- El nivel de satisfacción de los empleados en las instituciones de seguros es aceptable ya que el personal se encuentra contento con sus actividades y funciones que desempeña, y además muestra gran interés según -- los resultados obtenidos por ellos mismos.
- 2.- La motivación por parte de los representantes y funcionarios que están al frente de las empresas es buena, pero es necesario buscar otras nuevas formas de motivar a su personal para poder lograr un mejor desarrollo y así mismo mejorar los servicios.
- 3.- Las instituciones de seguros demuestra ser una buena fuente de trabajo, que satisface al personal que labora en ella y además logra sus objetivos o metas personales.
- 4.- Hay cierta variación en este renglón pues las diferencias que se obtuvieron son muy notables y esto se debe principalmente al tamaño de la empresa en cuanto a sus recursos con que cuenta, la forma en que se manejan sus políticas implantadas.
- 5.- Existen factores que determinan las fallas y como consecuencia estas ocasionan en algunas organizaciones ciertos errores en la parte administrativa, técnica. También se dan ciertos problemas en alguno de estos puntos y los representantes más indicados deben de tomar medidas para que no haya conflictos entre el personal de autoridad o empleados que se mezclen con --- dichos problemas.
- 6.- En cuanto a los ascensos y promociones encontramos -- que se debe de mejorar el Departamento de Recursos -- Humanos, el cual sea capaz de llevar un buen control desde el punto de vista Análisis de Puestos para que los empleados no tengan inquietudes tales que se sientan descontentos y creen conflictos entre el personal y representantes.

- 7.- De acuerdo a los resultados mencionados anteriormente, encontramos que en cada institución no existe una mayor comunicación entre el consejo disciplinario o de -- vigilancia manejado por la Comisión Nacional Bancaria de Seguros y Empleados de las Instituciones de Seguros por no tener una adecuada información sobre esta institución.
- 8.- Como se ha dicho los empleados siempre buscan un trabajo donde tengan una satisfacción personal y una superación de ellos mismos, además siempre tratan de conseguir satisfacer sus propias necesidades, buscando un ambiente propicio para ellos mismos.
- 9.- Las actitudes de los jefes, gerentes y subgerentes --- siempre que al mando de cierto grupo o subordinen, van a demostrar cierto comportamiento y ese factor va a -- determinar el respeto que le guarden los empleados al convivir en una empresa o donde se encuentren mostrando interés a las dudas que se presenten.
- 10.- La mayor parte de las organizaciones o cualquier empresa siempre trata de tener informada a sus trabajadores por medio de los reglamentos, normas y políticas, que implantan en estas o cualquier organización, pero es -- necesario que a su personal se le de más información de los recursos que manejan en la empresa.
- 11.- Como se ha visto la mayoría de las empresas ha tenido bruscos movimientos internos con el personal y con --- otras actividades que a partir del decreto del Presidente de la República del 10. de septiembre de 1982, con la Nacionalización de la Banca, se le presentaron al sindicalizarse su personal de ésta. Dichos cambios no traen consecuencias mayores en cuanto a situaciones conflictivas entre el personal, ya que solamente se mantuvo a la expectativa.
- 12.- Actualmente se considera que el Sindicato tiene vital importancia dentro de las organizaciones en cualquier país como el nuestro, ya está representado legalmente ante las leyes que nos rigen.
- 13.- La sindicalización trae como consecuencia movimientos tanto internos como externos de las instituciones de -- de seguros, pero los empleados de los mismos consideran que no tienen mayor protección al ser afiliados a un sindicato. Consideramos que esto se debe a que no han tenido conflictos o problemas en los que el sindicato pudiera demostrar sus alcances y representatividad en defensa los intereses de sus agremiados.

- 14.- Como en todos los lugares siempre existen conflictos - dentro de las empresas y estos se convierten en problemas graves tales que en algunos casos es necesario recurrir a personas como los representantes del Sindicato y de la empresa para poder solucionarlos y no lleguen a mayores y de acuerdo a esto serán las sanciones.
- 15.- Cabe señalar que las empresas siempre estarán constantes sus arreglos con el sindicato y con otros sectores que influyan en el beneficio de sus empleados para mejorar las condiciones tanto económicas, sociales, culturales y políticas.
- 16.- De acuerdo a la investigación realizada se concluyó -- que los representantes sindicales muestran interés --- hacia los empleados, ya que parte de ellos han logrado convenios con la empresa y algunos han logrado ciertos provechos para la mayoría.
- 17.- En algunos casos los sindicatos se ven en serios problemas al respaldar por encima de todo los derechos -- de los trabajadores y si es necesario afectar a cierta parte de una empresa o toda, o a los empleados se les buscarán ciertas alternativas para ambos tales que permitan dar una solución al problema.
- 18.- Es importante conocer el punto de vista de los empleados al servicio de las instituciones de seguros, ya -- que estos son los que en un momento dado decidirán a -- que grupo prefieren siempre que puedan seleccionar o -- estén en posibilidad.
- 19.- Las diferencias entre empleados de confianza y sindicalizados se consideraron con variantes en mínima parte por lo que el trato es casi igual en cuanto a trato -- y prestaciones.

CONCLUSIONES

Durante el transcurso y desarrollo de nuestro seminario de investigación hemos tratado diferentes aspectos relativos en la sindicalización del personal en las instituciones de seguros de acuerdo a la investigación que se realizó, se encontró que la actual situación que prevalece en nuestro país fue necesario que políticamente hubiera un equilibrio entre las fuerzas más representativas que son la parte que representa el gobierno, que son los burocratas y el sindicato que lo forma el sector obrero, ya que estas masas representan el estado.

Una de las consecuencias que surge de la nacionalización de la banca es que los bancos quedaron regidos por el gobierno y las compañías de seguros por la parte del sector sindical, la cual a creado serie de movimiento en las instituciones de seguros, de ahí que hubo la necesidad de formar agrupaciones para tratar de formar un sindicato capaz de representar a los empleados que laboran en estas empresas.

Fue necesario que los empleados tomaran decisiones para saber la postura que guardaban ante tal situación, ya que -- ellos buscaron la manera de saber en que situación se encontraban representados ante esa situación.

De esta manera, al englobar la problemática que se derivó, cita enseguida las conclusiones generales.

- a) Una representación democrática y auténtica
- b) Autonomía e independencia administrativa y financiera como principio, ya sea en sindicatos empresa o nacional.
- c) Titularidad en el contrato colectivo de la empresa en -- que laboran.

Por otro lado las empresas deseaban.

- a) Negociar el contrato colectivo con representantes de los trabajadores de su empresa.
- b) Evitar al máximo la situación conflictiva que afectarían las operaciones de la empresa

Es necesario señalar que tambien hubo la necesidad de que intervinieran otras organizaciones como la S.T.P.S. la -- cual deseaba:

- a) Un S.N.T.C.S. que le permita concentrar la problemática y así dar soluciones generales.
- b) Evitar presiones de corrientes antigubernistas

Por otro lado la C.T.M. fue una organización que más estuvo alerta de los acontecimientos en beneficio de esta organización y tambien deseaba.

- a) Concentrar la fuerza de los trabajadores o empleados de las compañías de seguros en un solo sindicato --- representado por esta central.
- b) Cobrar fuerza política y económica con un nuevo sindicato.

De ahí deducimos que todas las instituciones de seguros se agruparon para formar un sindicato nacional que -- representara a todas las compañías afiliadas a este, las cuales estan debidamente legalizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, quedando la mayor parte de los empleados sindicalizados.

Al terminar la investigación que en las cuestiones laborales de los empleados de las instituciones de seguros en algunos casos fueron beneficiados a la mayoría, en otros tampoco los perjudico eso se debió principalmente -- que hasta cierto punto no estaban tan mal en algunas compañías sus prestaciones, sus salarios o sueldos, etc.

Se determinó que los empleados sienten que en estas empresas tienen buen ambiente para desempeñar sus actividades y funciones que ellos realizan. Tambien es necesario señalar que existen en algunos casos ciertas inquietudes por parte de los representantes al reglamentar sus -- derechos y obligaciones, por parte de la empresa y los -- empleados.

Se espera que en el futuro tendran una auténtica --- representación de los empleados por parte de sindicatos y empresas para lograr juntos los objetivos que se proponen.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- ARIAS GALICIA FERNANDO.- Lectura para el Curso de Metodología de la Investigación.- Editorial Trillas.- ---- México 1977
- 2.- PAZOS LUIS.- La Estatización de la Banca.- Editorial - Diana.- México 1982.
- 3.- CABANELLAS GUILLERMO.- Derecho Laboral.- Editorial Trillas.- México 1970
- 4.- DE BUEN L. NESTOR.- Derecho del Trabajo.- Editorial --- Porrúa.- México 1979
- 5.- APUNTES DE FINANZAS III.- Facultad de Contaduría y Administración.- U.N.A.M.- México 1974
- 6.- HERMIDA ADOLFO T.- Apuntes de seguros.- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.
- 7.- REVISTA DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION No. 121.- 1982
- 8.- REVISTA DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION No. 122.- 1982
- 9.- MONROY REVUELTA DANIEL MAX.- Tesis Profesional ----- U.N.A.M.- Facultad de Contaduría y Administración.- -- México.- 1971.
- 10.- VIDAL RODRIGUEZ JAVIER.- Tesis profesional U.N.A.M. Facultad de Contaduría y Administración.- México 1983.
- 11.- MANCILLA LOPEZ JUAN.- Profesional U.N.A.M Facultad de Economía.
- 12.- CONSTITUCION POLITICA DE MEXICO.- Leyes y Códigos ---- México 1975
- 13.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- México 1970

B I B L I O G R A F I A

- Biblioteca del Congreso del Trabajo
"Derecho Laboral"
Aut. Guillermo Canabellas

- Biblioteca de la Nacional Financiera, S. A.
"Anuario Financiero de 1982"
Aut. Nacional Financiera

- Biblioteca de la Nacional Financiera, S. A.
"Tesis Profesional U.N.A.M. Fac. de Economía La
Política Financiera del Sector Privado Mexicano"
Aut. Cirenía Breton Rivas.

- Biblioteca de Nacional Financiera, S. A.
"El Sistema Financiero Mexicano y la Política --
Monetaria. Tesis Profesional U.N.A.M. Fac. Eco-
nomía"
Aut. Juan Mancilla López.

- Biblioteca de la Nacional Financiera, S. A.
"Revista Mensual del mes de septiembre de 1982"
Aut. Editada por la Facultad de Economía U.N.A.M.